

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31693

Mendoza, Jueves 1 de Septiembre de 2022

Normas: 25 - Edictos: 197

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
ORDENANZAS	33
DECRETOS MUNICIPALES	44
Sección Particular	49
CONTRATOS SOCIALES	50
CONVOCATORIAS	54
IRRIGACION Y MINAS	58
REMATES	58
CONCURSOS Y QUIEBRAS	63
TITULOS SUPLETORIOS	76
NOTIFICACIONES	79
SUCESORIOS	90
MENSURAS	95
AVISO LEY 11.867	102
AVISO LEY 19.550	102
REGULARIZACIONES DOMINIALES	105
LICITACIONES	105



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1311

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2022.

Visto el expediente N° EX-2022-2568558--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones inherentes al cargo Clase 012 – Subdirector de 2º, Código Escalafonario: 05-1-04-02, de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del Licenciado HÉCTOR RAÚL TONDINI, CUIL N° 20-20551793-7 y el pago del Suplemento por Subrogancia.

Que el Licenciado TONDINI presta servicios en la Unidad Organizativa: 06 - Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y revista un cargo Clase 008 – Analista Mayor, Código Escalafonario: 05-5-01-19.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias.

Que en el Orden N° 11 – página 2 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Que en el Orden N° 15 del expediente N° EX-2022-2568558--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la Oficina de Servicios Administrativos - Sueldos de la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos elaborados por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, Artículos 28 y 29 de la Ley N° 9.356 y Artículos 12 y 13 del Decreto-Acuerdo N° 191/22 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 19 todos del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 012 – Subdirector de 2º, Código Escalafonario: 05-1-04-02, de la Unidad Organizativa 06 - Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del Licenciado HÉCTOR RAÚL TONDINI, CUIL N° 20-20551793-7, quien se encuentra encasillado en un cargo Clase 008 – Analista Mayor, Código Escalafonario: 05-5-01-19.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, auto-rícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado, a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º - Aclárese que el Licenciado HÉCTOR RAÚL TONDINI, CUIL N° 20-20551793-7, continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59

de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, en el que fue incluido mediante Resolución N° 019-HyF-17 y sus modificatorias Resolución N° 095-HyF-17 y Resolución N° 074-HyF-19, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 1060/22; con el porcentaje otorgado y en la clase que Subroga.

ARTÍCULO 3° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96093 41101 000 U.G.G. H00075 - Presupuesto vigente Año 2022.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
01/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 736

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir del día 13 de mayo del año 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIÉ, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
01/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1380

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01493408-GDEMZA-DAYC#MEIYE en el cual se tramita la renuncia del agente EDUARDO LUIS GROSSO, al cargo que ocupa en la Subsecretaría de Energía y Minería, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que en Orden 2 obra la renuncia del Ing. EDUARDO LUIS GROSSO, CUIL N° 20-12450402-4, al cargo efectivo CLASE 009, Personal Profesional – Código Escalafonario 05-2-01-00, de la Unidad Organizativa 20 – Subsecretaría de Energía y Minería, a partir del 11 de marzo de 2022;

Que en Orden 13 obra nota donde consta que el mencionado agente ha cumplido con la presentación del informe de inventario a su cargo;

Que en Orden 6 se informa la situación de revista del Ing. GROSSO, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Energía;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme con lo establecido por los Artículos 15 Inciso m) y 59 del Decreto 560/73, la Ley N° 24241 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 11 de marzo de 2022, la renuncia presentada por el Ing. EDUARDO LUIS GROSSO, CUIL N° 20-12450402-4, al cargo efectivo CLASE 009, Personal Profesional – Código Escalafonario 05-2-01-00, de la Unidad Organizativa 20 – Subsecretaría de Energía y Minería, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24241 y modificatorias.

Artículo 2° - El Ing. EDUARDO LUIS GROSSO, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Ing. EDUARDO LUIS GROSSO, quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de

trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
01/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1433

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2022

VISTA la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia desde el día 23 y hasta el día 26 de agosto de 2022, con destino a Santiago de Chile, del Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, del Señor Jefe de Gabinete, Licenciado FACUNDO LEANDRO BIFFI y del Señor Subsecretario de Industria y Comercio, Licenciado ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW, quienes participarán en una misión oficial asistiendo a diversas reuniones con consultores del Banco Internacional de Desarrollo sobre la experiencia chilena de Micro Créditos destinados al Agro, PyMES y comercios;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese la salida del territorio de la Provincia desde el día 23 y hasta el día 26 de agosto de 2022 con destino a Santiago de Chile, del Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, del Señor Jefe de Gabinete, Licenciado FACUNDO LEANDRO BIFFI y del Señor Subsecretario de Industria y Comercio, Licenciado ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW quienes participarán de diversas reuniones con consultores del Banco Internacional de Desarrollo sobre la experiencia chilena de Micro Créditos destinados al Agro, PyMES y Comercios.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
01/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1446

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-04606945-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual obran los antecedentes de la Ley N° 9353; y

CONSIDERANDO:

Que la ley citada creó el FONDO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA CEREZA DE MENDOZA

(FIDEC), con carácter de persona jurídica de derecho público no estatal con jurisdicción en todo el territorio de la Provincia de Mendoza;

Que el mencionado Fondo se creó con los objetivos generales de: promover la producción e implantación de cerezas y sus derivados; promover la especialización y competitividad como herramienta de comercialización; promocionar el consumo de cerezas de Mendoza tanto en el orden local como nacional e internacional en todas sus formas; incentivar la exportación de cerezas frescas; promover la investigación sobre el cultivo de la cereza; su industrialización y subproductos; propiciar la utilización de nuevas tecnologías de producción; desarrollar estrategias de mediano y largo plazo para el crecimiento económico del sector; diversificar los mercados, diseñar estrategias logísticas de conjunto; coordinar e integrar las acciones del sector haciendo más eficiente su desarrollo; celebrar convenios de cooperación y proyectos de producción de información; favorecer la generación de información e incentivar la asociatividad;

Que a través de la acción del mismo se procura mejorar la competitividad como así también la sostenibilidad de los distintos sectores involucrados en la actividad;

Que el FONDO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA CEREZA DE MENDOZA (FIDEC) funcionará con sede en la Provincia de Mendoza;

Que la Ley Nº 9353 creó como órgano de administración del FONDO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA CEREZA DE MENDOZA (FIDEC) un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, siendo necesario que la reglamentación establezca el modo en que quedarán cubiertos los cargos que la norma establece;

Que la Ley Nº 9353 le asignó al FONDO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA CEREZA DE MENDOZA (FIDEC) los recursos previstos en su Artículo 3º ;

Que corresponde que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CEREZA DE MENDOZA (FIDEC) establezca el procedimiento de aplicación, percepción y fiscalización de la contribución obligatoria que se crea en el Artículo 3º de la Ley Nº 9353;

Que la Ley citada estableció que el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (I.S.C.A.Men) será el encargado de la recaudación que permita la ejecución de políticas y el cumplimiento de los objetivos que la norma establece;

Que, con relación a dicha Contribución Obligatoria y a su recaudación es conveniente autorizar al INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (I.S.C.A.MEN) a suscribir los convenios necesarios que le permitan ejercer tal atribución legal;

Que corresponde establecer el procedimiento para la aplicación de sanciones por incumplimientos al régimen de la ley, garantizando el derecho de defensa de los infractores;

Por lo expuesto y en conformidad con los dictámenes producidos, lo dispuesto en los Artículos 99 y 128 de la Constitución de Mendoza y lo previsto en la Ley Nº 9353,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - El FONDO DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CEREZA DE MENDOZA, en adelante el FIDEC, en su condición de ente de derecho público no estatal, se regirá por el estatuto y reglamento interno que apruebe su Consejo de Administración y por las normas que le sean aplicables conforme a su naturaleza jurídica, objeto y funciones.

Artículo 2º - CAPACIDAD. REGIMEN LEGAL. DOMICILIO. AMBITO DE ACTUACIÓN - El citado FONDO, como ente de derecho público no estatal, con personería jurídica y autonomía financiera, contable y administrativa, tiene plena capacidad legal de conformidad con las disposiciones del derecho privado para realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones y responderá por sus obligaciones con su patrimonio y recursos.

Artículo 3º - El Fondo se regirá por las normas del derecho público nacional o provincial respecto de aquellas funciones de naturaleza pública que le sean expresamente delegadas y la administración y disposición de eventuales aportes o subsidios del Tesoro Nacional, Provincial y/o Municipal. Dichos aportes se recibirán en todos los casos con cargo, por parte del FIDEC, de rendir cuenta documentada sobre la aplicación de los fondos públicos recibidos. En cuanto a las restantes funciones, serán de aplicación las disposiciones del derecho privado.

Artículo 4º — Los aportes o subsidios que el Estado Nacional, Provincial o Municipal asigne al FIDEC para aplicar a fines específicos, estarán sometidos al contralor de los organismos estatales pertinentes.

Artículo 5º — El FIDEC tendrá su domicilio para todos sus efectos legales en la Fundación Instituto de Desarrollo Rural, sito en Cubillos 2050, Parque TIC, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y su ámbito de actuación comprende la totalidad del territorio de la República Argentina.

Artículo 6º — OBJETIVO, FUNCIONES Y FACULTADES. Entiéndase por promoción, fomento y fortalecimiento a todas aquellas acciones, planes y/o programas que, dentro de las funciones y facultades establecidas en la Ley Nº 9353, tiendan al mejor posicionamiento de la cereza mendocina, propendiendo a su difusión a nivel nacional e internacional y procurando la sustentabilidad y mejoramiento de la competitividad de los distintos sectores involucrados en la actividad, pudiendo, para el cumplimiento de sus objetivos, constituir un fideicomiso, en cuyo caso el Consejo de Administración definirá oportunamente el fiduciario.

Artículo 7º — Las acciones del FIDEC deberán ser difundidas públicamente entre los sectores involucrados, mediante campañas que contemplen información detallada de su accionar, memoria, balances y auditorías.

Artículo 8º — CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - El Consejo de Administración creado por el Artículo 4º de la Ley Nº 9353 es el encargado de administrar y dirigir el FONDO DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CEREZA DE MENDOZA (FIDEC). Se conformará de OCHO (8) miembros, según lo previsto en la ley y serán elegidos de la siguiente manera: a) CINCO (5) miembros del sector privado, designados por la "Cámara de Cerezas de Mendoza" con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución Nº 527 del año 2011. b) UN (1) representante del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (I.S.C.A.Men) o el organismo que en el futuro lo reemplace. c) UN (1) representante de la Fundación Instituto de Desarrollo Rural (IDR) o el organismo que en el futuro lo reemplace. d) UN (1) representante del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 9º — La duración del mandato será como máximo de DOS (2) años. Los representantes del sector privado y estatal podrán ser removidos de su cargo antes del vencimiento de su mandato a pedido fundado de las entidades que los propusieron o por el Consejo de Administración de conformidad a las causales que determine el Reglamento Interno.

Artículo 10 — La Presidencia del Consejo de Administración la ejercerá uno de los miembros designados por la Cámara de Cerezas de Mendoza, quien designará UN (1) suplente entre los restantes miembros del Directorio, que lo reemplazará en el cargo en caso de ausencia transitoria o vacancia temporaria. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Artículo 11 — A los fines de la constitución del primer CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del FONDO DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CEREZA DE MENDOZA (FIDEC), el Ministerio de

Economía y Energía, en su carácter de Autoridad de Aplicación, convocará a las entidades indicadas en los Incisos a), b) y c) del Artículo 4º de la Ley Nº 9353 para la designación formal de los representantes que integrarán el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Artículo 12 — El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del FONDO DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CEREZA DE MENDOZA (FIDEC) elegirá, por mayoría absoluta de los miembros, las autoridades que lo representen y dirijan, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 9553 y en el presente reglamento. Con la misma mayoría aprobará su reglamento interno.

Artículo 13 — El patrimonio del FONDO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA CEREZA DE MENDOZA (FIDEC) se formará con los siguientes recursos: a) una contribución obligatoria que deberá ser abonada por los establecimientos empacadores de cereza inscriptos en el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (I.S.C.A.MEN.), cuyo valor se establece en el equivalente en pesos argentinos de curso legal a 0,013 litros de diesel 500 YPF (gasoil grado 2) y deberá ser abonada con anterioridad a la salida del producto del territorio provincial. Se establece como institución recaudadora al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (I.S.C.A.Men.), quien llevará adelante la recaudación de acuerdo a su metodología administrativa. b) Los aportes voluntarios que, por cualquier causa o título, realicen los Estados Nacional, Provincial y Municipal, como también los que efectúen los particulares y las demás entidades Públicas y Privadas, de carácter Nacional o Internacional, siempre que sean aceptados por el Consejo de Administración del FONDO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA CEREZA DE MENDOZA (FIDEC).

Artículo 14 — El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CEREZA DE MENDOZA (FIDEC) determinará el procedimiento de aplicación, percepción y fiscalización de la contribución obligatoria creada por el Artículo 3º de la Ley Nº 9353 en coordinación con el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (I.S.C.A.Men.) en cuanto organismo recaudador, según lo establecido en el Artículo 7 Inciso b y c de la Ley Nº 9353.

Artículo 15 — El INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (I.S.C.A.Men.) en cuanto organismo recaudador de la contribución obligatoria creada por el Artículo 3º de la ley Nº 9353, se encuentra autorizado a disponer el mecanismo más eficaz y eficiente para su recaudación y a suscribir los convenios necesarios para ello.

Artículo 16 — PRESUPUESTO. Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Nº 9353, el Consejo de Administración del FIDEC, elaborará el presupuesto y distribución de los recursos recaudados en concepto de contribución obligatoria y de cualquier otro aporte que perciba, teniendo en cuenta las siguientes asignaciones: a) Gastos Administrativos, no pudiendo éstos superar el CINCO POR CIENTO (5%) de los gastos totales aprobados en el Presupuesto. b) Desarrollo comercial: campañas de promoción comercial en el mercado interno y externo, estudios comerciales de preferencia de consumo, rondas inversas de compradores externos e internos, recepción de misiones externas por aspectos comerciales o sanitarios, entre otros. c) Desarrollo productivo: implementación de manual de campo y trazabilidad, capacitaciones específicas para el sector, visitas técnicas de montes productivos en Argentina y en el exterior, estudios de carácter científico sobre tecnología específica, actividades tendientes a la incorporación de tecnología productiva que permita aumentar los rendimientos y/o disminuir los costos, implementar prototipos de maquinaria específica o evaluación de variedades y portainjertos, incorporación de material genético específico, evaluación de tecnología de riego, de lucha contra contingencias climáticas, plagas y/o enfermedades, o de manejo de cultivo, etc .d) Desarrollo de información: realización de censos de superficie y de establecimientos productivos o de empaque, pronósticos y evaluaciones de cosecha, determinaciones fenológicas, implementación de manuales de campo, trazabilidad, BPA u otras normas de calidad, estudios económicos, de costos y rentabilidad, búsqueda de herramientas de financiamiento y representación sectorial.

Artículo 17 — En caso que existiera remanente presupuestario no utilizado luego de cerrado el ejercicio

anual, el mismo integrará automáticamente el presupuesto del año siguiente. Este excedente será considerado intangible para todo fin no relacionado con los objetivos del FIDEC.

Artículo 18 — La Memoria, el Balance General y el Estado de Resultados que se confeccionen anualmente, deberán ser remitidos para su conocimiento a la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía y Energía, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días corridos de aprobados por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y a los organismos competentes para su aprobación.

Artículo 19 — SANCIONES. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 9353, el presente decreto reglamentario y/o las disposiciones que en su consecuencia se dicten por la Autoridad de Aplicación (ISCAMen) y/o por el FIDEC, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 21 de este decreto.

Artículo 20 — La aplicación de sanciones se hará previa sustanciación del correspondiente proceso sumarial por el FIDEC, conforme al siguiente procedimiento, en el que se asegurará el derecho de defensa: a) Detectada la infracción o recibida la denuncia de una presunta infracción se dará traslado al interesado para que en el término de VEINTE (20) días hábiles administrativos efectúe su defensa y agregue todas las pruebas de que intente valerse, acompañando la documental que obre en su poder. La notificación, en la que se transcribirán los fundamentos de la imputación, se remitirá al domicilio que figure en los registros del I.S.CA.Men. Presentado el descargo y ofrecidas las pruebas, se dispondrá la producción de aquellas que fueren conducentes para la decisión, rechazándose las que fueren manifiestamente improcedentes, superfluas o meramente dilatorias. El plazo para la producción de las pruebas será de VEINTE (20) días hábiles administrativos, el que podrá ser ampliado si correspondiere. b) La providencia que ordene o rechace la producción de prueba se notificará al interesado. c) Sustanciadas las pruebas, se clausurará el período de prueba y desde esa fecha correrá el plazo de VEINTE (20) días hábiles administrativos para que el moroso, si lo creyere conveniente, alegue sobre la prueba producida. d) Sin más trámite, se dictará el pertinente acto que resuelva las actuaciones.

Artículo 21 — Las sanciones impuestas serán apelables dentro de los VEINTE (20) días hábiles judiciales de notificadas, por ante el fuero local con jurisdicción en la sede del FIDEC, previo depósito del importe correspondiente si se tratase de multas o de la aceptación de la garantía ofrecida, en su caso, debiendo el recurso ser fundado en el mismo acto de su interposición.

Artículo 22 — El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 23 — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
01/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1448

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03610291-GDEMZA-DEIE#MEIYE en el cual se solicita la aprobación del Convenio entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) y LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Ejecución del séptimo ESTUDIO NACIONAL EN POBLACIÓN GENERAL SOBRE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS del PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2022, suscripto en fecha 1 de julio de 2022; y

Considerando:

Que dicho convenio tiene por objeto establecer la cooperación y asistencia técnica entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS y la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la Provincia de Mendoza, para llevar a cabo las acciones y organizar los medios y recursos necesarios a efectos de implementar y ejecutar el séptimo ESTUDIO NACIONAL EN POBLACIÓN GENERAL SOBRE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS "ENCUESTA 2022", en jurisdicción de la Provincia de Mendoza;

Que el mismo tiene por finalidad financiar, de acuerdo al Artículo 7º inciso a) y b) y Artículo 8º Ley Nº 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$2.823.129.-) que el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS abonará mediante cheque o giro bancario a la cuenta corriente Nº 62803066-67 del Banco de la Nación Argentina - sucursal Ejército de Los Andes, correspondiente a la cuenta DEIE — INDEC, habilitada para tal fin, conforme a lo establecido por la Tesorería General de la Nación para pagos en el Sistema Integrado de Información Financiera;

Que el presente convenio se celebra en el marco del Convenio Marco de Cooperación Técnica firmado entre la SECRETARIA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA,"SEDRONAR" y el "INDEC" firmado en fecha 15 de octubre de 2021 y del Convenio Específico para la realización de la "ENCUESTA 2022",

Que la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS (DEIE) de la Provincia de Mendoza, a efectos de cumplir con el objetivo, implementará las tareas previstas, ejecutará las obligaciones establecidas y asignará los recursos estipulados, de acuerdo a los perfiles determinados, afectándolos por el periodo previsto de trabajo y cumplimentará los cronogramas y plazos para la ejecución de las tareas y la entrega de los informes, de acuerdo a lo establecido en este Convenio y en el Anexo Nº 1 que forma parte del presente;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo dispuesto por el Artículo 3º, inciso 9) de la Ley Nº 9206;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio, suscripto en fecha 1 de julio de 2022, entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, representado por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA y por la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado Enrique VAQUIÉ, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo", por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

El referido instrumento integra el presente decreto en copia certificada como Anexo constante de VEINTITRÉS (23) fojas.

Artículo 2º - Una vez registrado el ingreso de los fondos previstos, la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS lo informará a la Contaduría General de la Provincia quien lo registrará en la cuenta Recursos por Cuenta de Terceros, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley Nº 8706.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1052

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, su titular, Farm. ANA MARIA NADAL, a partir del día 25 de junio de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

01/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1142

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2022

VISTO el EX-2018-00218569-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual obran los antecedentes del Decreto N° 725/2018 y sus modificatorios Nros. 872/2020, 1017/2021 y 2309/2021; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, por el Decreto N° 2539/2017 se ratificó el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.) y la Provincia de Mendoza, para la implementación del Plan Estratégico de Obras Públicas Viales -

Repavimentación Red Provincial de Caminos. Etapa III. Provincia de Mendoza.

Que por el Decreto N° 725 de fecha 17 de mayo de 2018, se ratificó el Convenio de Colaboración celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Godoy Cruz, por el cual esa comuna se constituyó como UNIDAD EJECUTORA de la obra Reconstrucción de la Avenida Perón, ubicada en el referido Municipio.

Que además, por dicho Decreto se delegó en el ex Ministro de Economía, Infraestructura y Energía la facultad de aprobar los convenios específicos que se suscribieran con la Municipalidad de Godoy Cruz para la ejecución de la obra mencionada, por un importe total de hasta la suma de \$ 266.174.600,00.

Que de la Resolución de Crédito N° 1044 del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, agregada en el orden 13, surge que el monto de crédito para obra era de \$ 260.955.491,00 y para auditoría de obra y administración de instrumentos financieros se destinaron \$ 5.219.109,00, lo que hace el total citado en el párrafo anterior.

Que el referido Decreto N° 725/2018 fue modificado por los Decretos Nros. 872/2020, 1017/2021 y 2309/2021.

Que por el Decreto N° 872/2020 se delegó en el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública la facultad de aprobar los convenios específicos que suscriba con la Municipalidad de Godoy Cruz para la ejecución de la obra Reconstrucción de la Avenida Perón, ubicada en la citada comuna, por un importe total de hasta \$ 572.201.736,00.

Que además se delegó en el mencionado Ministro la facultad para establecer los procedimientos de control y pago de los certificados que presente la Municipalidad de Godoy Cruz en su condición de órgano ejecutor, conforme lo establece el Convenio de Mutuo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional aprobado por Decreto N° 2539/2017.

Que por el Decreto N° 1017/2021 se modificó nuevamente el Artículo 2° del Decreto N° 725/2018, delegando en el titular del Ministerio de Planificación de Infraestructura Pública la facultad de aprobar los convenios específicos que se suscriban con la Municipalidad de Godoy Cruz para la ejecución de la obra ya mencionada, por un importe total de hasta \$ 660.000.000,00.

Que el Artículo 2° del Decreto N° 725/2018 fue nuevamente modificado por el Decreto N° 2309/2021, cuya copia se ha incorporado en el orden 77, quedando la delegación mencionada, en la suma de \$ 700.000.000,00.

Que conforme se expresa en el orden 81, en razón de las re-determinaciones de precios verificadas en las certificaciones de obra emitidas por la Administración, tanto de obra básica como alteraciones y las estimaciones hasta la finalización de los trabajos, se infiere la necesidad de ampliar el monto total de la delegación dispuesta en el Artículo 2° del Decreto N° 725/2018, ya modificado por los Decretos Nros. 872/2020, 1017/2021 y 2309/2021, quedando establecido en la suma total de \$ 856.000.000,00.

Que por lo anterior corresponde modificar el Artículo 2° del Decreto N° 725/2018, ya modificado por los Decretos Nros. 872/2020, 1017/2021 y 2309/2021.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los informes producidos y el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese, por lo expuesto en el décimo considerando de este decreto, el Artículo 2º del Decreto N° 725/2018 (modificado por los Decretos Nros. 872/2020, 1017/2021 y 2309/2021) el que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 2º - Deléguese en el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública la facultad de aprobar los convenios específicos que suscriba con la Municipalidad de Godoy Cruz para la ejecución de la obra Reconstrucción de la Avenida Perón, ubicada en la citada comuna, por un importe total de hasta OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 856.000.000,00).”

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRÓ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
01/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1158

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2022

VISTO el EX-2022-00590130-GDEMZA-IPV, en el cual obra la presentación del Agrimensor SERGIO CLAUDIO ABRAHAM, contra la Resolución N° 15 de fecha 12 de enero de 2021, dictada por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda (Resolución N° 15-IPV-2021); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se rechazó la solicitud de pago de los haberes correspondientes a los meses de marzo a noviembre del año 2019, así como el proporcional de aguinaldo, solicitado por el Agrimensor ABRAHAM.

Que en el orden 13 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública donde se expresa que a la presentación del citado agente debe otorgársele el carácter de Denuncia de Ilegitimidad, dado que se vencieron los plazos administrativos para interponer recurso administrativo, según constancias de cargo y notificación obrantes en el expediente de la referencia, todo a tenor de lo dispuesto por el Artículo 173 apartado II de la Ley N° 9003. Por lo tanto la misma debe ser admitida desde el punto de vista formal.

Que el denunciante solicita el pago de los haberes de marzo a noviembre del año 2019 y el proporcional de aguinaldo, en razón de no haber podido acceder al beneficio de retiro por incapacidad laboral y no haber percibido ningún tipo de remuneración desde que se le comunicó dicho hecho hasta el dictado del decreto por el que se lo reincorporó a la planta de personal del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV).

Que en el orden 18 obra dictamen de Asesoría de Gobierno en el cual se indica que en fecha 04 de diciembre de 2015 el Instituto Provincial de la Vivienda aceptó mediante Resolución N° 1910-IPV-2015 la renuncia del agente Abraham, quien se acogió al beneficio jubilatorio por invalidez transitorio, a partir del 01 de noviembre de 2015, con fundamento en el Dictamen de la Comisión Médica N° 4 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, que en dicha oportunidad le fijó un 70% de incapacidad laboral.

Que el agente Abraham percibió el haber jubilatorio por invalidez desde el 01 de noviembre de 2015 hasta el 01 de enero de 2019, atento a que la Comisión Médica N° 4 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo mediante Dictamen de fecha 23 de enero de 2019 determinó que el citado agente contaba con un 11% de incapacidad laboral, por lo que no reunía las condiciones exigidas por el Artículo 48 Inciso a) de la Ley N° 24.241.

Que en el orden 3 se encuentra incorporada en formato digital la pieza administrativa N° 3812-D-2019-3794, donde rola la presentación que realizó el agente Abraham en fecha 07 de mayo de 2019 pidiendo su reincorporación y expresando que ese pedido era reiteración de la Nota N° 2781 presentada el 03 de abril de 2019. También explica el agente en la citada manifestación que cuando solicitó reincorporación en la oficina de Personal del IPV en fecha 29 de marzo de 2019 le pidieron una nota.

Que surge del Dictamen Legal del orden 3, páginas 56/58, dirigido al entonces Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, que se consideraba necesario como procedimiento de reincorporación del agente Abraham la imputación preventiva, para luego elevar a visto bueno la nota de proforma que se indica en el Decreto Acuerdo N° 2316/2018 (prohibición de incremento de partidas de personal) vigente en ese momento y que, obtenidas esas autorizaciones, se le solicitara al Poder Ejecutivo Provincial la designación del señor Sergio Claudio Abraham, a través del decreto correspondiente. En ese dictamen se destaca que se le debía imprimir celeridad al trámite porque el citado agente no percibiría salario hasta que se realice su designación. Además, se destacó que mientras se efectuaba ese trámite el agente no se encontraba prestando servicios bajo ningún régimen de licencia, franquicia ni justificación alguna.

Que consta en el orden 3 páginas 120/121 la Nota N° 2345/2020, en la cual el Señor Abraham reclama haberes desde marzo a noviembre del año 2019.

Que en el orden 3 páginas 129/131 rola el dictamen legal del Asesor Letrado del Instituto Provincial de la Vivienda, que aborda el reclamo de haberes del Señor Abraham. En tal sentido señala que en fecha 28 de noviembre de 2019 se dictó el Decreto N° 2804/2019 (orden 5), por el cual se ordenó la reincorporación del mencionado agente a partir de la notificación del mismo. Se indica además en el dictamen que había comenzado a percibir su remuneración del IPV en el mes de diciembre del año 2019, cuando efectivamente se reincorporó a la Planta Permanente del Estado Provincial. Por los motivos reseñados en ese dictamen se aconsejaba el rechazo de la solicitud de pago de los haberes de los meses de marzo a noviembre del año 2019 así como el proporcional aguinaldo.

Que por la Resolución N° 15-IPV-21 se rechazó el reclamo salarial del agente Abraham y la misma se le notificó en fecha 28 de enero de 2021, conforme cédula que obra en la página 136 del orden 3, constando en la misma la leyenda que informaba que contra el Acto notificado podía interponer los recursos dispuestos por el Capítulo II Sección III de la Ley N° 9003.

Que el mencionado agente presentó recién el 22 de febrero de 2021 (27 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución N° 15-IPV-21) una Nota ante el Honorable Instituto Provincial de la Vivienda solicitando que se revise la Resolución que rechazaba su reclamo salarial, expresando que durante el período comprendido desde el mes de marzo a noviembre del año 2019 no prestó servicios debido al error de la Resolución N° 1910-IPV-15 que no previó su inmediata reincorporación si quedaba sin efecto la causal de incapacidad laboral que le permitió acogerse al beneficio de jubilación por invalidez de carácter transitorio (orden 3 página 138).

Que en el análisis que hace Asesoría de Gobierno en su dictamen del orden 18, señala que en el dictamen del orden 13 del Ministerio de Planificación e Infraestructura se adhiere a los argumentos legales del IPV y se considera que este organismo ajustó su proceder a la Ley N° 4203 modificada por la Ley N° 6926 y a la Ley N° 9003. Asimismo, en dicho dictamen se consideró que no se habían aportado nuevos elementos probatorios o argumentos que lleven a modificar el criterio sustentado por el IPV, aconsejando el dictado del correspondiente Decreto que disponga el rechazo de la denuncia de ilegitimidad en lo sustancial.

Que atento a que la Ley N° 4203 en su Artículo 1 dispone la reestructuración del Instituto Provincial de la Vivienda como ente Autárquico con personería y capacidad para actuar de acuerdo a las leyes generales de la Nación y de la Provincia, el Recurso, de haber sido presentado en término legal sería un Recurso de Alzada.

Que Asesoría de Gobierno aclara que no obstante lo anterior, la presentación que efectuó el Señor Abraham contra la Resolución N° 15-IPV-2021 fue fuera del plazo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo para el Recurso de Alzada por lo que debe dársele tratamiento de Denuncia de Ilegitimidad

Que el agente Abraham sostiene en su presentación contra la Resolución N° 15-IPV-2021 que el motivo por el cual no prestó servicios, ni se encontraba bajo ningún régimen de licencia durante los meses de marzo a noviembre del año 2019, período que reclama su pago como si se tratase de salarios caídos, es debido al error que adolece la Resolución N° 1910-IPV-15, que impidió e imposibilitó su inmediata reincorporación, existiendo un instrumento público de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de fecha 23 de enero de 2019 que lo habilitó a reingresar al IPV, al quedar sin efecto la causal de la imposibilidad laboral por discapacidad, razón por la cual no reunía las condiciones exigidas en el Artículo 48 de la Ley N° 24.241.

Que en el orden 3 página 127 rola Nota de Administración de Personal que señala que al agente Abraham se le abonaron los haberes desde la vigencia del Decreto N° 2804/19.

Que por el Decreto N° 2804/19 se ordenó la reincorporación del agente Abraham a partir de la fecha de notificación del mismo. El agente dejó de percibir el beneficio jubilatorio por invalidez en fecha 11 de marzo de 2019 y comenzó a percibir su remuneración por prestación laboral en el IPV en el mes de diciembre del año 2019 cuando efectivamente se reincorporó, en cumplimiento de lo dispuesto por el citado Decreto y Resolución N° 189/2019 del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que en el orden 7 obra dictamen del servicio legal del IPV donde se consideró que debía rechazarse el reclamo del agente Abraham ya que en el período cuyos salarios peticionaba no se encontraba bajo ningún régimen de licencia, franquicia o justificación que lo hiciera acreedor de dichas sumas de dinero. En ese sentido el Instituto Provincial de la Vivienda dictó la Resolución N° 15-IPV-2021 que rechaza lo solicitado por el agente.

Que Asesoría de Gobierno expresa que en primer lugar la Resolución N° 1910-IPV-15 que acogió la renuncia presentada por el reclamante supuso una extinción definitiva de la relación de empleo público y no preveía ninguna reincorporación ni condicionaba los efectos de la renuncia a un dictamen definitivo de la Comisión Médica de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Que sin embargo, el Artículo 56 del Estatuto del Empleado Público dispone: “El personal que hubiera cesado acogiendo a las normas previsionales que amparen la invalidez, tendrá derecho, cuando desaparezcan las causas motivantes y consecuentemente se limite el beneficio, a su reincorporación en tareas para las cuales resulte apto, de igual nivel y jerarquía que tenía al momento de la separación del cargo. Formulada la petición, los haberes se devengarán aun cuando no se presten servicios, a partir de los treinta (30) días de interpuesta la petición de reingreso. Este derecho no implica la negación de las obligaciones estatuidas en el régimen previsional de reincorporarse el jubilado por invalidez cuando la causal que determinó la prestación hubiese desaparecido”.

Que existiendo una previsión legal expresa que contempla la situación del agente Abraham corresponde admitir formal y sustancialmente la Denuncia de Ilegitimidad, debiéndose liquidar los haberes conforme a la directiva que surge en forma expresa del Artículo 56 del Estatuto del Empleado Público a partir de los treinta días en que el agente interpuso la petición de ingreso ante el Instituto Provincial de la Vivienda.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y lo dictaminado por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese formal y sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos de esta norma legal, la Denuncia de Ilegitimidad, obrante en el orden 2 del EX-2022-00590130-GDEMZA-IPV, presentada por el Agrimensor SERGIO CLAUDIO ABRAHAM, contra la Resolución N° 15 de fecha 12 de enero de 2021, dictada por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda (Resolución N° 15-IPV-2021).

Artículo 2º - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el Instituto Provincial de la Vivienda deberá emitir norma legal ajustada a derecho.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRÓ

S/Cargo

01/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1346

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el EX-2021-04047313-GDEMZA-DPV, en el cual se eleva para su aprobación el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 864 de fecha 28 de octubre de 2021, dictada por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, obrante en el orden 16, se aprobó el convenio antes citado

Que por el referido instrumento la mencionada Dirección desafecta de su red de caminos, la Ruta Provincial N° 50, en el tramo comprendido entre Paraje La Menta (Límite Oeste) y Ruta Nacional N° 7 – Km 905, del citado departamento, conforme se indica en su Artículo Primero.

Que en el Artículo Segundo del convenio se indica que la transferencia del tramo indicado se realiza con todos sus accesorios y complementos, en el estado de conservación en que se encuentra desprendiéndose, entonces, el referido organismo vial de todos sus deberes, atribuciones y funciones inherentes al mismo, pasando a ser de exclusiva competencia de la Municipalidad de La Paz.

Que en el orden 14 obra el convenio cuya aprobación se gestiona.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 10, Inciso o) de la Ley N° 6063 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio celebrado en fecha 26 de octubre de 2021, entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Administrador, Ingeniero OSVALDO ROMAGNOLI y la Municipalidad de La Paz, representada por su Intendente, señor FERNANDO UBIETA.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada constante de TRES (3) fojas.

Artículo 2º - EL presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DR. ABG VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1289

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03031094- -GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina de Dn. LUCAS DANIEL LUPPO, en el Área Sanitaria Lavalle, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 013 – Cód. 15-2-01-04, Unidad Organizativa 56 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 26 inc. a), 27, 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 642.062,35).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAVALLE – UNIDAD ORGANIZATIVA 48

CLASE 013 – Cód. 15-3-01-00 – Profesional No Asistencial, con funciones de Procurador.

Dn. LUCAS DANIEL LUPPO, clase 1987, DNI Nº 32.510.897, CUIL Nº 20-32510897-6.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - punto 10 y 44 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, a Dn. LUCAS DANIEL LUPPO, DNI Nº 32.510.897, CUIL Nº 20-32510897-6, designado en el Artículo precedente.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96048 41101 000

U. G. GASTO: S48003

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/09/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1323

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02960393- -GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. CARLOS EDUARDO FAJARDO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Dr. Carlos Eduardo Fajardo, DNI N° 11.920.251, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Luján de Cuyo, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 01 de mayo de 2022;

Que en orden 24 se agrega comprobante de cobro del beneficio jubilatorio;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de mayo de 2022, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO - UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. CARLOS EDUARDO FAJARDO, clase 1955, DNI N° 11.920.251, CUIL N° 20-11920251-6.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. CARLOS EDUARDO FAJARDO, DNI N° 11.920.251, CUIL N° 20-11920251-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. CARLOS EDUARDO FAJARDO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
01/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1328

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02369179- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. JOSÉ ARTURO GOMEZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta Dn. JOSÉ ARTURO GOMEZ, DNI N° 12.233.126, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 19 de abril de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 04 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01313 de fecha 16 de febrero de 2022, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), al Sr. José Arturo Gomez, CUIL N° 20-12233126-2, con fecha de cobro a partir del mensual abril de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 19 de abril de 2022, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 006 – Cód. 15-5-01-03 – Chofer vehículo liviano.

Dn. JOSÉ ARTURO GOMEZ, clase 1956, DNI N° 12.233.126, CUIL N° 20-12233126-2.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. JOSÉ ARTURO GOMEZ, DNI N° 12.233.126, CUIL N° 20-12233126-2, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. JOSÉ ARTURO GOMEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
01/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1423

MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-01825143-GDEMZA-MCYT, en el que se tramita la designación del Director Titular de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que obran como antecedentes, actuaciones relativas a la Convocatoria a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir el cargo de Director Titular de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por Res N° MCyT 211/22.

Que en orden 31 obra copia digitalizada de Acta Eleccionaria de fecha 4 de julio de 2022, efectuada por Asamblea del organismo, ello de conformidad a lo dispuesto por Art. 45 de la Ley N° 5885, mediante la cual resultó electo el Sr. Pablo Herrero Pondal, D.N.I. N° 24.204.693.

Que en órdenes 34 se encuentra agregada la documentación personal y antecedentes del Sr. Herrero Pondal; en orden 35 obra copia digitalizada del Decreto N° 882/03 en la cual se lo designa como Archivistia Músico de la citada Orquesta; en orden 37 la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio, advierte que se debe realizar una reserva de puesto por cargo de mayor jerarquía y en orden 40 se acompaña situación de revista del agente.

Que orden 53 obra planilla de costos salarial; en orden 72 obra subvolante de imputación preventivo, autorizado por la Sra. Directora General de Administración en orden 74 y en orden 78 obra intervención del Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Por ello, atento lo dispuesto por Arts. 2, 3, 10, 28 y 45 cc y ss de la Ley N° 5885, Arts. 1° y 21 cc y ss de la

Ley Nº 9206 excepción prevista por Art. 10 del Decreto Ley Nº 560/73; art. 61 de la ley 5811 y lo dictaminado en orden 42 por la Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Cultura y Turismo;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnese para un nuevo período a partir de la fecha del presente decreto y por el término de 1 (un) año, al señor Sr. HERRERO PONDAL Pablo, D.N.I. Nº 24.204.693, en el cargo vacante Clase 001, Director Titular, Código Escalonario: 28-1-01-00, en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo.

Artículo 2º. - Declárese comprendido en los alcances del artículo 61º de la Ley Nº 5811, al Sr. HERRERO PONDAL Pablo, DNI Nº 24.204.693 y en consecuencia otórguese reserva de empleo en el cargo Clase 004: Archivista Músico- Código Escalonario: 28-02-03-00, Orquesta Sinfónica de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, mientras duren sus funciones de mayor jerarquía.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
01/09/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1572

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-00965344--GDEMZA-CONI#MSDSYD, en el cual se solicita la actualización de los aranceles de las distintas prestaciones de salud que se realizan en el Centro de Medicina Preventiva "Dr. Emilio Coni"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 274/17 se actualizaron, a partir del 16 de marzo de 2017, los montos de las diversas prestaciones de salud que se efectúan en el citado Centro;

Que en orden 2 la Jefa del Centro de Medicina Preventiva "Dr. Emilio Coni" solicita incrementar los aranceles de las distintas prestaciones de salud que se realizan en el citado Centro, con el V° B° del Subsecretario de Salud en orden 4;

Que en órdenes 7 y 8 obran informes de la Subdirección de Costos y Procedimientos;

Que en orden 17 obra detalle de las prestaciones o estudios que deben realizarse para cada tipo de certificados expedidos por el Centro de Medicina Preventiva "Dr. Emilio Coni";

Que en orden 19 la Dirección General de Administración presta conformidad a lo propuesto en orden 18 por la Subdirección de Costos y Procedimientos, de establecer los aranceles utilizando la Unidad Fija que se usa para el cálculo de los servicios prestados por el Ministerio de Seguridad, dado que la misma se actualiza anualmente en la Ley Impositiva Provincial, por lo que a futuro las actualizaciones serían automáticas;

Que los cálculos establecidos para las prestaciones se han basado en el valor de la Unidad Fija (U.F.), según la Ley Impositiva N° 9355 – Anexo Tasas retributivas de Servicios Capítulo IX – Cap. VII – Ministerio de Seguridad. Artículo 26 – Apartado IV: Servicios prestados por la Policía Vial, inciso 7. Valor de la unidad fija (U.F.), que en el presente ejercicio tiene un valor de \$ 30,00;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Costos y Procedimientos, la conformidad de la Dirección General de Administración y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la Resolución N° 274/17

Artículo 2°- Fijar los aranceles de las diversas prestaciones que se realizan en el Centro de Medicina Preventiva “Dr. Emilio Coni”, según Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°- El Centro de Medicina Preventiva “Dr. Emilio Coni” deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 5578, Decretos y Resoluciones Reglamentarias, así como a la Resolución N° 1785/91, en lo relativo a las Rendiciones de Ingresos y Egresos de fondos provenientes de la aplicación de la citada Ley.

Artículo 4°- Lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 5°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/09/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3265

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el EX-2022-01706989-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la creación del Jardín de Infantes Nucleado N° 0- 190; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza cumple con el compromiso de garantizar el servicio educativo para los niños y niñas, en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de la Protección integral de Derechos de los niños y niñas Ley N° 26.061;

Que en orden 2 se encuentra el proyecto de creación del jardín de Infantes Nucleado elaborado por la Inspección Técnica Sección N° 5 Nivel Inicial Godoy Cruz;

Que la Dirección de Educación Inicial avala el pedido de creación de un Jardín Nucleado obrante en orden 4;

Que en orden 6 la Subsecretaria de Educación da el Visto Bueno a la Creación de un Jardín de Infantes Nucleado en el departamento de Godoy Cruz;

Que se encuentra el aval de la Dirección de Financiero Contable donde informa la creación de un cargo de Director Libre, incluido, en la Ley N° 9356 "Presupuesto Año 2022" como así también la creación de la Institución Educativa y la transformación de los puestos docentes incorporada en orden 11;

Que en orden 27 Inspectora Técnica Seccional N° 5 de Nivel Inicial, plantea la necesidad de transformar las secciones anexas de la Escuela N° 1-356 "Victoriano Montes" en sede y la Escuela N° 1-585 "1º de Febrero" en núcleo N° 1, con el objetivo asegurar la calidad del servicio educativo, con la supervisión de personal directivo específico que oriente la actividad pedagógica desarrollada en las salas del Nivel;

Que el Jardín de Infantes Nucleado se le asignará el número N° 0-190;

Que de acuerdo a la Ley N° 9031 y sus Decreto Reglamentario N° 250/18 la comisión de zona informara la categorización por ubicación y características del Jardín de Infantes a crear;

Que en orden 32 se incorpora Proyecto de Resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Créese un Jardín de Infantes Nucleado en el departamento de Godoy Cruz, con la siguientes características.

	GODOY CRUZ					
	Escuela	Nombre	Secciones	Núcleo	Turno	Porcentaje de Zona
Jardín de Infantes Nucleado	N° 1-356	"Victoriano Montes"	4 (cuatro)	Sede	Mañana y Tarde
N° 0-190	N° 1-585	"1º de Febrero"	4 (cuatro)	N° 1	Mañana y Tarde

Artículo 2do.- Tipifíquese al establecimiento creado con los clasificadores establecidos por el Consejo Federal de Educación:

- a. Tipo de Jornada: Simple
- b. Calendario: Común
- c. Régimen de permanencia del niño en la escuela: Externo
- d. Ámbito: Urbano
- e. Categoría: Primera
- f. Bonificación por ubicación: %

Artículo 3ro.-Se gestionara desde la Dirección de Educación Inicial el cargo de Director Libre.

Artículo 4to.- Determinése que para la imposición de nombre de Jardines de Infantes Nucleado, se apliquen las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 6404.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
01/09/2022 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 150

Mendoza, 30 de Agosto de 2022

VISTO:

El Expediente N° EX-2022-05181964-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "PROCEDIMIENTO ADECUACION VAD. AÑO 2022. SEGUNDO SEMESTRE. Decreto Provincial N°48/2017".

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 48/2017 aprobó el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), que contempla un mecanismo de adecuación tarifaria periódica intra-período tarifario del VAD de cada una de las concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica. Dicho procedimiento respeta el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia y preserva el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que este mecanismo de adecuación se aplicó por primera vez a partir de la convocatoria a Audiencia Pública realizada por el EPRE mediante Res. N° 53/2017, debiendo activarse sucesivamente con la temporalidad prevista en la reglamentación.

Que en el marco normativo expuesto, las Distribuidoras solicitaron la aplicación del procedimiento mediante la presentación prevista en el Punto 1. Generalidades, Apartado IV del Procedimiento de Adecuación del VAD que se viene describiendo.

Que en orden 23 obra la Resolución N° 106 publicada el 11 de Agosto del corriente año mediante la cual, la Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza habilitó al EPRE a llevar adelante el citado procedimiento y a convocar a Audiencia Pública una vez finalizado el estudio pertinente.

Que el EPRE ha procedido a la determinación del nivel de adecuación para cada Distribuidora a partir del análisis de la estructura de costos eficientes determinados en la última Revisión Tarifaria Ordinaria y una evaluación de la variación de precios, conforme lo prevé el procedimiento vigente.

Que el informe del EPRE se instrumenta mediante Memo GTR N° 021/2022 de la Gerencia Técnica de la Regulación, obrante en orden 30.

Que conforme lo instruye el Decreto N° 48/2017, se ha elevado un informe a la Autoridad de Aplicación indicando la adecuación de VAD resultante del estudio realizado y corresponde en esta instancia convocar a Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados obtenidos.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al

que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que en función de estos lineamientos corresponde entonces, someter a Audiencia Pública todo lo actuado en relación al tratamiento de los requerimientos del Valor Agregado de Distribución (VAD) de las Distribuidoras, poniendo a disposición todos los documentos o instrumentos relacionados y cuyo contenido tenga vinculación con la temática, que interesa a los usuarios en forma directa.

Que se ha estimado oportuno y conveniente, tal como se decidió mediante Res. EPRE N° 061/2022, que la Audiencia Pública sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el estado actual de la situación sanitaria por COVID-19, el interés público de la cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse. Todo, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad en el marco sanitario actual.

Que el acto se regirá por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/ 99 y 110/ 00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las circunstancias descriptas.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Convóquese a Audiencia Pública para el día 29 de Septiembre de 2022 a las 9.30 hs. con el objeto de considerar la Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) Propio de las distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza, para el Segundo Semestre del año 2022, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto Provincial N° 48/2017.

2. La Audiencia Pública se realizará: a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución y b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén y se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

3. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 01 de Septiembre de 2022 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gov.ar).

4. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 26 de Septiembre de 2022 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

5. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 8:30 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/83182112143?pwd=allzanNPSEZlaTNtdGNUc05xVzF3UT09>

ID de reunión: 831 8211 2143 Código de acceso: 12345

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

6. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 8:30 hs. al lugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

7. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.

8. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale, en carácter de instructores alternos.

9. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale indistintamente.

10. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y modificatoria).

11. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como www.epremendoza.gov.ar

12. Regístrese, comuníquese, y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_6506608 Importe: \$ 5400
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

Resolución N°: 24

MENDOZA, 31 de Agosto del 2022.

VISTO:

Visto, que el Decreto N° 1231/17, anexo I, en su artículo N°7, establece como fecha de vencimiento del pago anual y en cuotas para adherir al seguro agrícola la fecha ultimo día habil del mes de Agosto de cada año en curso,

CONSIDERANDO:

Que las asociaciones de productores, cámaras y cooperativas, manifestaron su voluntad de adherir al seguro agrícola, y la necesidad de prever un plazo adicional para pagar la primera cuota o pago anual del mismo

Que la Dirección de Contingencias Climáticas, ha sido designada mediante Decreto N° 1395/17 autoridad de aplicación de la Ley N° 8.970 "Seguro Colectivo para Productores Agrícolas",

Que, a los fines de lograr una amplia participación, la Dirección de Contingencias Climáticas entiende la razonabilidad de lo solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL

DIRECTOR DE
CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

RESUELVE:

Artículo 1.- Dispóngase, la prórroga del vencimiento para adherir al Seguro Agrícola, de la primera cuota o pago anual hasta el día 15 de septiembre de 2022.

Artículo 2.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. JULIO O. ELUANI

S/Cargo
01/09/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 227

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-00883195-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 420 Lorette Elba Gladys", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "LORETTI ELBA GLADYS", CUIT 23-11009264-4, con nombre de fantasía "Riboc", y domicilio comercial en calle San Martín N° 240, Maipú (5515), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-00406929-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie D N° 420, labrada en fecha 17 de enero de 2020, contra la firma "LORETTI ELBA GLADYS", CUIT 23-11009264-4, imputándose por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor, conforme la Resolución N° 05/2019 D.D.C.

Que a orden n° 4, según D.E. INLEG-2020-00895735-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, la firma infraccionada presenta descargo en el que expone que desconocía de que el Libro de Quejas debía estar homologado y que en el negocio tenían uno sin homologar. Adjunta Boleto de pago serie AC N° 5818 abonado en fecha 20/01/2020 y Nota de Solicitud de Rúbrica ingresada en la misma fecha.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "LORETTI ELBA GLADYS", CUIT 23-11009264-4, efectivamente tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 20 de enero de 2020, abonando Boleto serie AC N° 5818, según D.E. IF-2022-03837137-GDEMZA-RESOL#MGTYJ, de orden n° 9. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los tres (3) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en

la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que respecto al incumplimiento por la inexistencia del Libro de Quejas, resulta razonable imponer una sanción de multa mínima a la firma "LORETTI ELBA GLADYS", CUIT: 23-11009264-4, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) por la infracción verificada y analizada.

e dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "LORETTI ELBA GLADYS", CUIT 23-11009264-4, con nombre de fantasía "Riboc", y domicilio comercial en calle San Martín N° 240, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el

boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
01/09/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7031

Visto:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 12449/2022. Intendencia Municipalidad de Maipú. Remite proyecto de Ordenanza; y

Considerando:

La ordenanza N° 5388 de usos del suelo en su artículo 12º apartado D - VI referida a los usos del suelo,

específicamente a la resolución de estacionamientos para cada caso en particular de ciertas actividades comerciales; la ordenanza N° 4900 Art.1° apartado V. 12.- Condiciones para el Desarrollo de Conjuntos Edilicios en un Mismo predio, en el Departamento de Maipú", la ordenanza 2936 de Centros Comerciales y la ordenanza 5154 de estacionamiento especial medido, modificado por la Ordenanza N° 6045.

Que las actividades de servicios gastronómicos, múltiples consultorios, proyectos de conjuntos edilicios y centros comerciales en cualquiera de su categoría están regulados por diferentes instrumentos jurídicos, que establecen la necesidad de prever estacionamiento de acuerdo a cada caso en particular, y que en algunos casos no puede darse cumplimiento a poder resolver la cantidad de estacionamiento solicitado en el interior del predio donde funciona la actividad o donde se proyectó a la construcción dado las características físicas de tamaño de la parcela o no puede darse respuesta a esta solicitud por falta de playas de estacionamientos aledañas al sector, especialmente en zona consolidadas, dificultando la resolución de los casos de manera expeditiva, eficiente y equitativa en los diversos entornos urbanos donde asienta el emprendimiento.

Que en referencia los centros comerciales existentes y en aquellos casos que han presentado ampliaciones de superficies incorporando unidades de locales comerciales al proyecto original, se ha detectado que cuando poseen la superficie máxima establecida de acuerdo a la categoría a la que pertenecen de acuerdo a la Ordenanza 2936, esta incorporación de locales genera un cambio de categoría y significa duplicar o triplicar la superficie cubierta de todo el centro comercial en cantidad de playa de estacionamiento no siendo proporcional a la superficie ampliada únicamente.

Que para el caso de proyectos de conjuntos edilicios regulados por la Ordenanza 4900/11 se ha detectado que en los casos de proyectos de baja densidad hasta 6 unidades generalmente, desarrollados en terreno de entre 200 y 500 m², de carácter mixtos es decir departamentos y locales comerciales, estos últimos con frente a vía pública, y que deben contar con un espacio de estacionamiento en el interior del predio, ese espacio de cochera no siempre se afecta al uso del local cuando la unidad es alquilada para desarrollar algún tipo de actividad comercial dado que además estas locales tiene acceso por vía pública y no están relacionados funcionalmente con el conjunto de viviendas el cual forman parte y/o por el ancho de frente de los lotes donde generalmente se ubican las cocheras no permite ubicar tantos espacios de estacionamiento para las unidades requeridas.

Que los usos del suelo mencionados en forma antecedente, requieren un ordenamiento en función de su impacto en la ciudad, en términos de calidad ambiental urbana de la zona de uso del suelo, flujos vehiculares; congestión del tránsito vehicular, movimiento de personas; ruidos molestos, molestias a los vecinos, entre otros.

Que la previsión de estacionamiento para los servicios gastronómicos, conjunto de múltiples consultorios, plantean diferentes requerimientos en función de un conjunto de variables tales como: tipo y dimensiones del emprendimiento; lugar de la ciudad donde se ubica, tanto desde el punto de vista de la zona, como de la transitabilidad de las circulaciones aledañas al establecimiento; días y horarios de trabajo; convivencia con los vecinos.

Que, en forma excepcional, las características físicas del establecimiento en las zonas donde funcionan, o aún en algunas otras zonas de usos del suelo que se encuentren en la parte consolidada y compacta de la ciudad, no siempre permiten dar cumplimiento a las condiciones de resolución de estacionamiento solicitadas en normativa y bajo los criterios de eficiencia y equidad. A lo que se suma, que en numerosas situaciones, en las cercanías de la actividad propuesta, no siempre se encuentran instaladas playas de estacionamiento.

Que las ordenanzas N° 5154 y N° 6045 establecen dos tipologías del servicio de estacionamiento medido: el "Estacionamiento Medido" propiamente dicho, y el "Sistema de Estacionamiento Medido Especial", teniendo funciones y características diferentes; permitiendo estas regulaciones un orden en la ocupación y en el funcionamiento de la vía pública.

Que en los considerandos de la ordenanza N° 6045, se menciona que se produce un considerable impacto por la gran cantidad de automotores de los asistentes a eventos importantes; no obstante ello, como se ha mencionado anteriormente, debe reconocerse que las actividades aludidas en el primer considerando de este decreto, también congregan una elevada cantidad de asistentes; y de vehículos, no sólo durante el día sino también en el horario nocturno, hasta altas horas de la noche.

Que, a su vez, en esta congregación de personas y de vehículos mencionadas, también se presentan personas que solicitan una contraprestación en dinero por el cuidado de los automotores que se estacionan en vía pública sin restricción, trayendo como consecuencia conflictos entre los propietarios de vehículos y los supuestos cuidadores no autorizado

Que en los casos de servicios gastronómicos, conjunto de múltiples consultorios, que se ubican en una zona urbanamente consolidada; y que a su vez se constatará la imposibilidad de una propuesta de un espacio de estacionamiento en el propio predio, se podría instrumentar en las inmediaciones del establecimiento, el "Sistema de Estacionamiento Medido Especial", en el marco de un permiso precario temporal, y en tanto y en cuanto se desempeñe como un modo de desarrollo urbano alternativo adecuado.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley n° 1079 "Orgánica de Municipalidades".

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Establecer bajo la presente Ordenanza el Sistema Integral de Estacionamiento del Departamento de Maipú. Dispóngase la creación de cuatro categorías de regulación de estacionamiento, a saber:

- A. Estacionamiento requerido para conjuntos edilicios regulados por la Ordenanza 4900
- B. Estacionamientos requeridos para actividades comerciales
- C. Regulación de Estacionamiento en vía pública
- D. Plan de fomento para la creación de espacios de estacionamiento en terrenos privados.

Artículo 2º.- ESTACIONAMIENTO REQUERIDO PARA CONJUNTOS EDILICIOS

1. Modifíquese la Ordenanza 4900 en su artículo 1º, apartado V.12.13, tabla de parámetros urbanísticos, únicamente en lo que respecta a cocheras para locales comerciales y oficinas de un conjunto edilicios, siendo aplicable el resto de los parámetros urbanísticos para cualquiera de las categorías. Los parámetros urbanísticos que deberán tenerse en cuenta para proyectos de conjuntos edilicios única y exclusivamente para locales comerciales y oficinas con frente vía pública definido en el artículo 1º de la Ordenanza 4900 apartado V.12.1 serán los siguientes:

- a. Los proyectos de construcción de oficinas y /o conjuntos de oficinas con frente a vía pública deberán contar por lo menos de una (1) cochera por unidad de oficina, pudiendo solicitar el Departamento Ejecutivo más espacios de estacionamiento cuando la realidad territorial y el entorno inmediato se vean comprometidos, según su actividad y envergadura del proyecto.
- b. El o los locales comerciales con frente a vía pública que formen parte de un conjunto edilicio mixto (viviendas y comercio) y/o edificio en altura siempre que el o los locales comerciales no superen los 600m² cubiertos, en el total de la superficie comercial, no deberán disponer de espacios para cochera por dichas unidades comerciales.

c. Para el caso de conjuntos edilicios conformados por locales comerciales únicamente y que tengan frente a vía pública y que no superen los 600 m² cubiertos el total de la superficie comercial, no deberán disponer de espacios de cochera por unidad.

d. Cuando algunos de los casos mencionados en los puntos 1, 2 o 3 incluya unidades de locales comerciales destinados a servicios gastronómicos, deberá efectuar una propuesta de resolución del estacionamiento, proporcional a las dimensiones del proyecto y a fin a las actividades comerciales que allí funcionarán. Esta propuesta deberá ser aceptada por el Departamento Ejecutivo para su autorización.

e. Para cualquiera de los casos deberán cumplir con el resto de los parámetros urbanísticos de la Ordenanza 4900 apartado V.12.13.

f. El Departamento Ejecutivo podrá solicitar estacionamientos o mayor cantidad de estacionamiento cuando por la realidad territorial, condiciones de densidad urbana, escala del proyecto, entorno inmediato y o frente a la calle a la cual el proyecto tenga frente a los efectos de salvaguardar el bienestar urbanístico y no generar impactos negativos a la zona respecto al flujo vehicular.

2. Modifíquese el artículo apartado V.12.7, el que quedara redactado de la siguiente manera: El departamento de Planificación Territorial a través de la Dirección de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente o la que en el futuro lo reemplace podrá autorizar la falta de una cochera tanto en agrupamiento de vivienda como en edificios de altura siempre y cuando el proyecto lo justifique sin necesidad de contar con la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Artículo 3º.- ESTACIONAMIENTO REQUERIDO PARA ACTIVIDADES COMERCIALES.

Según el tipo de actividad comercial se tendrá en cuenta el siguiente requerimiento de estacionamiento para cada caso, dentro del mismo predio donde se realiza la explotación comercial:

1. CONSULTORIOS MEDICOS: los conjunto de múltiples consultorios, cuya superficie destinada a la permanencia de público (total cubierta) superen los ciento cincuenta metros cuadrados (150m²), deberán prever espacio para estacionamiento. A tal efecto, cuando se presenten proyectos, deberá efectuar una propuesta de resolución del estacionamiento, proporcional a las dimensiones del proyecto, teniendo en cuenta el factor de ocupación establecido en el código de edificación. Esta propuesta deberá ser aceptada por el Departamento Ejecutivo para su autorización.”

En el caso de aquellas actividades comerciales de múltiples consultorios o similares habilitadas o en funcionamiento, y que presenten modificaciones o ampliaciones deberán adecuarse a la presente reglamentación.

2. LOCALES DESTINADOS A SERVICIOS GASTRONÓMICOS: Las actividades de servicios gastronómicos, cuando superen los 200 m² (doscientos metros cuadrados) de superficie con permanencia de público, ya sea cubiertos o semi cubiertos o descubiertos, deberán prever espacio para estacionamiento. A tal efecto, cuando se presenten proyectos, deberá efectuar una propuesta de resolución del estacionamiento, proporcional a las dimensiones del proyecto, teniendo el factor de ocupación establecido en el código de edificación. Esta propuesta deberá ser aceptada por el Departamento Ejecutivo para su autorización.”

3. El Departamento Ejecutivo podrá solicitar estacionamientos o mayor cantidad de estacionamiento cuando por la realidad territorial, condiciones de densidad urbana, entorno inmediato y o frente a la calle a la cual el proyecto tenga frente a los efectos de salvaguardar el bienestar urbanístico y no generar impactos negativos a la zona respecto al flujo vehicular.

Artículo 4º.- CENTROS COMERCIALES REGULADOS POR LA ORDENANZA 2936

Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza n° 2936, de forma que quede redactado de siguiente forma:

Los Centros Comerciales se clasificarán según la superficie cubierta del proyecto, no computándose para tal las galerías ya sean cubiertas o semicubiertas, en las siguientes categorías:

1. Categoría 1: con una superficie de hasta 600 (seiscientos) m² cubiertos y hasta 10 (diez) locales, no deberán disponer de estacionamiento propio. Cuando se proyecten en el centro comercial más de 10 locales y/o se proyecte alguno de los locales con destino gastronómico o bar deberán contar con una propuesta de estacionamiento en el interior del predio proporcional a las dimensiones del proyecto. El departamento Ejecutivo, podrá solicitar mayor capacidad de estacionamiento de acuerdo al entorno inmediato donde se emplace el proyecto, las vías o calles a las que tengas frente, la densidad poblacional de la zona. A tal efecto, cuando se presenten proyectos, deberá efectuar una propuesta de resolución del estacionamiento, proporcional a las dimensiones del proyecto, teniendo el factor de ocupación establecido en el código de edificación. Esta propuesta deberá ser aceptada por el Departamento Ejecutivo para su autorización.

2. Categoría 2: con una superficie entre 601 (seiscientos y uno) m² y 900 (novecientos) m² cubiertos. Se le requerirá estacionamiento propio equivalente a 2 (dos) espacio de estacionamientos por cada unidad de local proyectada. El Municipio podrá condicionar las características de los accesos y salidas, según la jerarquía de la calle donde se emplazaría el Centro Comercial.

Una vez habilitado y en funcionamiento y en caso de solicitar ampliación de factibilidad del centro comercial se estimara un rango de tolerancia de superficie cubierta de hasta 300 m² de ampliación sin la necesidad de cambiar de categoría o solicitar mayor capacidad de estacionamiento según la categoría que le siga.

El departamento Ejecutivo, podrá denegar la utilización de la superficie cubierta sin cambio de categoría cuando por el entorno inmediato donde se emplace el proyecto, las vías o calles a las que tengas frente, la densidad poblacional de la zona y/o se detecte que por el funcionamiento del centro comercial se necesita mayor capacidad de estacionamiento, deberá regirse por la categoría siguiente que le corresponda.

3. Categoría 3: con una superficie entre 901 (novecientos uno) m² y 1500 (mil quinientos) m² cubiertos. Se le requerirá estacionamiento propio con una superficie mínima equivalente al doble de la superficie cubierta del proyecto, además de playa para la carga y descarga de mercadería. El departamento Ejecutivo podrá condicionar las características de los accesos y salidas, según la jerarquía de la calle donde se emplazaría el Centro Comercial.

Una vez habilitado y en funcionamiento y en caso de solicitar ampliación de factibilidad del centro comercial se estimara un rango de tolerancia de superficie cubierta de hasta 500 m² de ampliación sin la necesidad de cambiar de categoría o solicitar mayor capacidad de estacionamiento según la categoría que le siga.

El departamento Ejecutivo, podrá denegar la utilización de la superficie cubierta sin cambio de categoría cuando por el entorno inmediato donde se emplace el proyecto, las vías o calles a las que tengas frente, la densidad poblacional de la zona y/o se detecte que por el funcionamiento del centro comercial se necesita mayor capacidad de estacionamiento, deberá regirse por la categoría siguiente que le corresponda.

4. Categoría 4: contarán con una superficie de más de 1500 m (mil quinientos metros) cubiertos; si se le requerirá estacionamiento propio con una superficie mínima equivalente al triple de la superficie cubierta del proyecto además de playa para la carga y descarga de mercadería. Desde el punto de vista de la circulación vehicular, deberá contar mínimamente con un acceso y una salida por diferentes arterias viales cada uno. En caso de estar en una misma calle, será evaluada la situación de la circulación vehicular por el área de Planificación del Territorio Municipal. El departamento Ejecutivo podrá exigir que la entrada sea por la calle de menor jerarquía vial.

Artículo 5º.- PROPUESTA DE ESTACIONAMIENTO DIFERENCIAL PARA ACTIVIDADES COMERCIALES:

En aquellos casos en que la realidad territorial de acuerdo a la densidad del sector donde se emplace el proyecto, dimensiones de terreno libre para disponer con estacionamiento dentro del mismo predio de la explotación o cuando no pueda darse lugar a la resolución del mismo por tratarse de una propiedad alquilada para el desarrollo del servicio y que no fue previsto o construido para tal uso, el solicitante podrá proponer al departamento ejecutivo, alguna de las siguientes soluciones:

1. Propuesta de estacionamiento fuera del predio: el solicitante deberá acompañar una propuesta de estacionamiento con las mismas dimensiones que le corresponderían en el artículo 3º por la explotación en alguna locación acreditando la propiedad, locación, uso y/o usufructo de la misma mediante instrumento legal. El efectivo cumplimiento de la disponibilidad para con los clientes, será facultad de la Dirección de Fiscalización y Control Municipal o quien en el futuro la reemplace. Esta propuesta deberá ubicarse a no más de 150 m de distancia al sitio donde se ubica al actividad comercial.
2. Solicitar la Incorporación al Estacionamiento Medido Especial, en cual podrá ser concedido o denegado por el Departamento Ejecutivo, con fundamentación técnica de su decisión.

El Departamento Ejecutivo determinará, en cualquiera de los dos casos (estacionamiento en otro predio y estacionamiento medido especial) la viabilidad técnica y práctica de la propuesta que realice el interesado, estando facultado a aumentar o disminuir hasta en un 15% la cantidad de lugares de estacionamiento que por coeficiente le correspondan a la explotación comercial, a los efectos de adecuar el emprendimiento a su zona de influencia.

REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA

Artículo 6º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 5154, modificado por la Ordenanza N° 6045, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase el “Estacionamiento Medido” dentro del tejido urbano del Departamento de Maipú limitado por unidad de tiempo, de lunes a viernes en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs y de 16:00 hs. a 21:00 hs. y los días Sábados de 8:00 hs. a 13:30 hs; quedando excluidos de la presente normativa los días no laborables y feriados.

Establecer el “Sistema de Estacionamiento Medido Especial”; para zonas, eventos y/o actividades comerciales específicas que lo requieran, el cual funcionará en la forma, días, horarios y con el costo por periodo que establezca el Departamento Ejecutivo mediante Decreto correspondiente.

Disponer la implementación del Estacionamiento medido Especial en locales comerciales que se vean imposibilitados de cumplir con la reglamentación vigente de estacionamiento por su actividad y que por su giro comercial pueda ser de aplicación a criterio del Departamento Ejecutivo, mencionados en el artículo 5º de la presente ordenanza

Establecer para estos casos, una sobre tasa municipal aplicable al comercio o evento en cuestión del 50% de la Tasa de Industria y Comercio que tribute, autorizándose al Ejecutivo Municipal a modificar la tarifaria vigente para la aplicación de la mencionada tasa por estacionamiento medido especial en cada caso particular, mediante decreto correspondiente.

Autorizar la implementación de tarjetas de exención de estacionamiento para todos los vecinos hasta 150 m del local.

Artículo 7º.- Modifíquese el Artículo 10 de la Ordenanza N° 5154, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Será facultad del Departamento Ejecutivo municipal, el cual lo establecerá mediante Decreto Reglamentario, la determinación de calles, avenidas, franjas, zonas y/o espacios donde funcionará tanto el sistema de Estacionamiento Medido, los lugares o zonas donde esté prohibido estacionar, así como la

determinación de los carriles de circulación de transporte público.

PLAN DE FOMENTO PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN TERRENOS PRIVADOS

Artículo 8°.- Disponer de un lapso de 1 (un) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza para que se facilite la regularización de Playas de estacionamiento en el Departamento de Maipú, facultando al Departamento Ejecutivo a implementar un plan de trabajo progresivo en conjunto con el particular a fin de otorgar la factibilidad y la habilitación de la misma.

Artículo 9°.- A los efectos de promover la instalación de soluciones referidas al estacionamiento, dispóngase una exención de las tasas municipales a las Playas de Estacionamiento nuevas que se habiliten desde la entrada en vigencia de la presente, dicha exención será del 50 % el primer año y del 25 % el segundo y tercer año.

Artículo 10°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar la correspondiente adecuación tarifaria del Derecho de comercio e Industria de la actividad Playas de Estacionamiento.

Artículo 11°.- Deróguese el Art. 4 de la Ordenanza N° 6045 (que modifica el Art. 10 de la Ordenanza N° 5154).

Artículo 12°.- Deróguese el artículo 12° apartado D punto VI de la Ordenanza 5388.

Artículo 13°.- Deróguese los Artículos 11 y 12 de la Ordenanza N° 5154.

Artículo 14°.- Deróguese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2936

Artículo 15.- Facultase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

Artículo 16°.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante.

Sancionada en el recinto de Sesiones a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintidós.

Lic. ISAAC ERNESTO MORALES
Presidente Honorable Concejo Deliberante

Javier A. Garcia
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6506643 Importe: \$ 4848
01/09/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7263

VISTO:

El expediente N° 2022-000970-I1-GC, caratulado SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO SOLICITUD DISTRACTO DE DONACIÓN INMUEBLE ESCUELA VERA PEÑALOZA; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio donó a la Dirección General de Escuelas un inmueble con destino a la construcción de la Escuela Rosario Vera Peñaloza, por medio de la Ordenanza 4629/2000. Dicha donación se instrumentó mediante escritura número 173, a fojas 427, de fecha 09/12/2002, pasada ante el escribano general de gobierno Guillermo Abel Amaya. El inmueble se individualiza con Nomenclatura Catastral 05-01-19-0028-000015-0000-2, Padrón Territorial 05-585831, Padrón Municipal 74374, Plano 05-61370-6; posee una superficie según título y plano de mensura de 2320,70 m² ; se ubica con frente a calle Los Jacarandá y Chile, Distrito San Vicente, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el asiento A-1 de la matrícula 192317/5, con fecha 05/01/2004.

Que la mencionada escuela finalmente fue construida en un predio perteneciente al Barrio El Cardenal, quedando el inmueble de referencia en estado de abandono, por lo que corresponde la rescisión bilateral de la donación efectuada por el Municipio a la Dirección General de Escuelas, a los fines de que el inmueble vuelva a ser de dominio municipal, por no haberse cumplido la finalidad de la donación.

Que cabe destacar que actualmente el Municipio de Godoy Cruz está llegando a su límite de expansión urbana, no contando con terrenos que puedan ser destinados a la construcción de viviendas sociales, en primer lugar porque muchos de los terrenos disponibles no son aptos para ese fin, por tratarse de reservorios aluvionales, terrenos de relleno, etc., y en segundo lugar porque los pocos terrenos aptos existentes han sido captados por el mercado inmobiliario, lo que dificulta su adquisición por parte de la Comuna.

Que debe tenerse en cuenta, además, que en el marco de los programas tanto nacionales como provinciales que financian la construcción de viviendas, deben los Municipios contar con disponibilidad de terrenos aptos para ser transferidos al Instituto Provincial de la Vivienda, que se encuentren urbanizados y cuenten con acceso a todos los servicios, como es el caso del inmueble de referencia.

Que en base a lo expresado por la Ordenanza 4629/2000 y no habiéndose cumplido con el cargo estipulado en la misma se solicitó a la Dirección General de Escuelas la devolución del mencionado terreno.

Que por Resolución 751-HCA-21 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública se Consiente la Reversión Registral por medio de la rescisión bilateral, respecto del inmueble que se ubica en calle Jacarandá y Chile de nuestro departamento.

Que atento a lo expuesto se estima procedente rescindir la donación efectuada a la Dirección General de Escuelas del inmueble con destino a la construcción de la Escuela Rosario Vera Peñaloza, por medio de la Ordenanza 4629/2000.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTICULO 1: Rescindese la donación efectuada por el Municipio a la Dirección General de Escuelas de un inmueble con destino a la construcción de la Escuela Rosario Vera Peñaloza, por medio de la Ordenanza 4629/2000. Dicha donación se instrumentó mediante escritura número 173, a fojas 427, de fecha 09/12/2002, pasada ante el escribano general de gobierno Guillermo Abel Amaya. El inmueble se individualiza con Nomenclatura Catastral 05-01-19-0028-000015-0000-2, Padrón Territorial 05-585831, Padrón Municipal 74374, Plano 05-61370-6; posee una superficie según título y plano de mensura de 2320,70 m² ; se ubica con frente a calle Los Jacaranda y Chile, Distrito San Vicente, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el asiento A-1 de la

matrícula 192317/5, con fecha 05/01/2004.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y demás dependencias municipales intervinientes se deberán tomar las medidas tendientes a instrumentar la citada rescisión bilateral y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO:

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7263/2022 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

Archívese.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

INTENDENCIA 29 de Agosto de 2022

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

SANTONI FLORENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Boleto N°: ATM_6506124 Importe: \$ 1056
01/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7267

VISTO:

El expediente N° 2022-000918/I1-GC , caratulado: DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO PM. 73491-73492-73493 TITULAR MONTERO MIGUEL ANGEL ; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Miguel Montero, con el asentimiento conyugal de la Sra. Dolores

Lorenzo y la ratificación de los Sres. Lucas Montero y José Montero, ofrecen en donación sin cargo, las fracciones de terreno afectadas al ensanche de calle 9 de Julio 163.

Que Dirección de Planificación Urbana no realiza observaciones a la donación realizada.

Que Dirección de catastro informa que toma registro de la actuado a la fecha mediante la presente pieza electrónica. Se adjuntan las planchetas catastrales de los padrones municipales emergentes 801771 y 801772. Se toma conocimiento de lo expresado por escribanía, la sumatoria en ambos cuadros de superficies según título. Se remite conforme a lo solicitado en actuación nº 3, para remitir al Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en las presentes actuaciones, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por MIGUEL ÁNGEL MONTERO, D.N.I. 6.903.518, con el asentimiento conyugal de la Sra. DOLORES ESTER LORENZO y la ratificación de los Sres. LUCAS MIGUEL MONTERO, D.N.I. 25.292.345 y del Sr. JOSE HERNAN MONTERO, D.N.I. 23.291.342, del terreno afectado al ensanche de calle 9 de Julio 163 correspondiendo una superficie para la Fracción I según Mensura de 178.41 m² y de 177,49 m² según Título II y Título III, y para la fracción II según plano de mensura 244,26 m² y según Título I y Título II 243,97 m², según Plano de Mensura y fraccionamiento 05-58092 y de las actuaciones obrantes en expediente 2022-000918/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISES DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 7267/22 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 29 de Agosto de 2022.

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSE
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_6506270 Importe: \$ 576
01/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7269

VISTO:

El expediente N.º 2022-000766/11-GC , caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO PM. 4499 TITULAR GONZALEZ MELISA ELIANA Y OTROS ; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, los Sres. MELISA, ELIANA GONZALEZ, JOSE WALTER PUEBLA, MARA LAURA ELISA PUEBLA, LEANDRO SEBASTIAN PUEBLA, ofrecen en donación sin cargo, la superficie afectada a la ochava de calle Cervantes 2621.

Que Dirección de Planificación Urbana no presenta objeciones a la donación realizada.

Que Dirección de Catastro informa que conforme lo tratado en la presente, se incorporan los datos catastrales relacionados al padrón, se remiten las presentes a los efectos de ser enviados a este Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en las presentes actuaciones, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por MELISA ELIANA GONZALEZ, D.N.I. 30.836.941, JOSE WALTER PUEBLA, D.N.I. 24.973.355, MARIA LAURA ELISA PUEBLA, D.N.I. 28.137.294 y LEANDRO SEBASTIAN PUEBLA, 31.645.349, del terreno afectado a ensanche de calle Cervantes 2621, correspondiendo una superficie según Título 44,94 m2 y según Mensura de 44,28, según Plano de Mensura en Propiedad Horizontal y fraccionamiento 53402/5 y de las actuaciones obrantes en expediente 2022-000766/11-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7267/22 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 29 de Agosto de 2022.

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSE
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_6506533 Importe: \$ 456
01/09/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1097

MENDOZA, 30 de agosto de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 9751-2021 caratulado: "SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO – MESA DE ENTRADAS – OTROS – ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VEREDAS" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4115, se creó el Programa "Mejores Veredas", que consiste en la reparación, construcción o reconstrucción de veredas en mal estado en contravención al Art. U.I.1.2.1 del Código Urbano y de Edificación de la Ciudad de Mendoza y se articula con las obras que se están ejecutando en el Plan Integral de Renovación Urbana, obras en la trama vial, el programa de bacheo intensivo y el Programa de Reparación de Veredas por daños de raíces, teniendo por objetivo específico el mejoramiento de las veredas de la ciudad.

Que la circulación peatonal por las veredas públicas en forma segura es una prioridad Municipal.

Que la mala condición de las veredas puede tener origen en reparaciones ejecutadas deficientemente o no ejecutadas, defectos de construcción o deterioro por antigüedad, entre otros, aumentando el riesgo de producir accidentes.

Que estas situaciones de daños se abordarán mediante dicha Ordenanza y el presente, en el marco de lo dispuesto en Ley Orgánica de Municipalidades y Código Urbano y de Edificación vigente que dispone que la construcción, el mantenimiento y la conservación de las veredas es obligación exclusiva del propietario frentista.

Que con este Programa, se presenta una alternativa para que los vecinos puedan cumplimentar en forma satisfactoria con dicha exigencia.

Que el artículo 12º de la Ordenanza dictada, facultó al Departamento Ejecutivo a reglamentar el Programa en todos aquellos aspectos que hagan a su ejecución y operatividad.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el Reglamento del Programa “Mejores Veredas” creado por Ordenanza N° 4115, que como Anexo I integra el presente.

ARTÍCULO 2º - Apruébese el Formulario de Inscripción y las Solicitudes de Adhesión que como Anexos II, III y IV integran el presente.

ARTÍCULO 3º - Desígnese autoridad de aplicación del Programa, a la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 4º - La Dirección de Obras Públicas, previa inspección de las tareas a ejecutar y determinación del costo de las mismas, remitirá al interesado la Solicitud de Adhesión al programa, a los fines de su suscripción. Concluidos los trabajos, se remitirán las actuaciones a la Dirección de Rentas, para generar el boleto de pago “Deudores Varios”. Podrá determinarse el pago de la mano de obra en hasta doce (12) cuotas sin interés según se solicite.

ARTÍCULO 5º - Por Dirección de Rentas efectúense todos los actos útiles conducentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente, generando registro y grabación de los aforos, exenciones y beneficios correspondientes, según los datos suministrados en cada caso por la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6º - Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dése amplia difusión a lo dispuesto.

ARTÍCULO 7º - Encomiéndese a la autoridad de aplicación, la adopción de todas las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Facúltese a la Secretaría de Desarrollo Urbano a modificar los Anexos que se aprueban en el presente, en caso que la operatoria y funcionalidad del Programa lo exija.

ARTÍCULO 8º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr: **ULPIANO SUAREZ**

Lic. RODRIGO OLMEDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6507870 Importe: \$ 864
01/09/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 1196

CIUDAD DE MAIPÚ, 12 de agosto de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 7031 mediante la cual se establece el "Sistema Integral de Estacionamiento del Departamento de Maipú"; y,

CONSIDERANDO:

Que en sus Artículos 6° y 7° se dispone la modificación de los Artículos 1° y 10 respectivamente, de la Ordenanza 5154;

Que atento a las modificaciones efectuadas y las facultades otorgadas por el Artículo 105, inciso 5) de la Ley 1079, corresponde dictar la reglamentación pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese el sistema de estacionamiento medido en las siguientes calles del Departamento:

- a. Sobre calle Tropero Sosa, costado Norte, desde Ozamis hasta Godoy Cruz.
- b. Sobre calle Vergara, costado Norte, desde 20 de Junio hasta Ozamis.
- c. Sobre calle Sarmiento, costado Norte, desde Ozamis hasta Godoy Cruz.
- d. Sobre calle Gral. Belgrano, costado Norte, desde 20 de Junio hasta Ozamis.
- e. Sobre calle Gral. San Martín, costado Norte, desde Ozamis hasta Padre Vásquez y desde Pablo Pescara hasta Godoy Cruz.
- f. Sobre calle Gral. San Martín, costado Sur, desde Padre Vásquez hasta Pablo Pescara.
- g. Sobre calle 60 Granaderos, costado Sur, desde Mercedes Tomasa de San Martín hasta Ozamis.

- h. Sobre calle Teniente Gral. Juan Domingo Perón, costado Sur, desde Ozamis hasta Godoy Cruz.
- i. Sobre avenida Bartolomé Mitre, costado Norte, desde Ozamis hasta Godoy Cruz y costado Sur, desde Padre Vásquez hasta Godoy Cruz.
- j. Sobre calle 20 de Junio, costado Este, desde Palma hasta Bernardino Rivadavia.
- k. Sobre calle Ozamis, costado Este, desde Tropero Sosa hasta Eulogio Sáez.
- l. Sobre calle Padre Vásquez, costado Este, desde Tropero Sosa hasta Eulogio Sáez.
- m. Sobre calle Pablo Pescara, costado Oeste, desde Tropero Sosa hasta Barcala.
- n. Sobre calle Patricias Argentinas, costado Este, desde Tropero Sosa hasta Barcala.
- ñ. Sobre calle Godoy Cruz, costado Oeste, desde Mitre hasta Tropero Sosa.
- o. Sobre calle Bernardino Rivadavia, ambos costados desde Juan Manuel Fangio hasta Gargantini.
- p. Sobre calle Barcala, costados norte desde Patricias Argentinas hasta Padre Vásquez.
- q. Sobre calle Ozamis costado este, desde Tropero Sosa hasta República del Líbano.

Artículo 2º.- Prohibase el estacionamiento en las siguientes calles de Maipú:

- a) Sobre calle Vergara, costado Sur, desde Padre Vera hasta Ozamis.
- b) Sobre calle Sarmiento, costado Sur, desde Ozamis hasta Godoy Cruz.
- c) Sobre calle Gral. Belgrano, costado Sur, desde Maza hasta Ozamis
- d) Sobre calle Gral. San Martín, costado Sur, desde Ozamis hasta Padre Vásquez y desde Pablo Pescara hasta Godoy Cruz.
- e) Sobre calle 60 Granaderos, costado Norte, desde Dr. Brandi hasta Ozamis.
- f) Sobre calle Teniente Gral. Juan Domingo Perón, costado Norte, desde Ozamis hasta Godoy Cruz.
- g) Sobre avenida Bartolomé Mitre, costado Sur, desde Ozamis hasta Padre Vásquez.
- h) Sobre calle 20 de Junio, costado Oeste, desde Palma hasta Bernardino Rivadavia.
- i) Sobre calle Ozamis, costado Oeste, desde Tropero Sosa hasta Eulogio Sáez.
- j) Sobre calle Padre Vásquez, costado Oeste, desde Tropero Sosa hasta Eulogio Sáez.
- k) Sobre calle Pablo Pescara, costado Este, desde Tropero Sosa hasta Barcala.
- l) Sobre calle Patricias Argentinas, costado Oeste, desde Tropero Sosa hasta Barcala.
- m) Sobre calle Godoy Cruz, en ambos costados, desde Mitre hasta Barcala
- n) Sobre calle Godoy Cruz, costado este, desde Tropero Sosa hasta Mitre.

o) Sobre calle Tropero Sosa, costado Sur, desde Ozamis hasta Godoy Cruz.

Artículo 3º.- Determínese como carriles exclusivos de transporte público de pasajeros en las siguientes calles de Maipú:

a) Sobre calle Gral. Belgrano, costado Sur, desde Maza hasta Ozamis.

b) Sobre calle Gral. San Martín, costado Sur, desde Ozamis hasta Godoy Cruz.

c) Sobre calle 60 Granaderos, costado Norte, desde Maza hasta Ozamis.

d) Sobre calle Teniente Gral. Juan Domingo Perón, costado Norte, desde Ozamis hasta Godoy Cruz.

e) Sobre calle Ozamis, costado Oeste, desde Tropero Sosa hasta Eulogio Sáez.

f) Sobre calle Godoy Cruz, costado Este, desde Tropero Sosa hasta Barcala.

g) Sobre calle Tropero Sosa, costado Sur, desde Ozamis hasta Godoy Cruz.

Artículo 4º.- Establécese las siguientes categorías para el Sistema de Estacionamiento Medido Especial, por el valor del período que se indica en cada caso:

Categoría A.....\$ 300,00 (Pesos Trescientos)

Categoría B.....\$ 200,00 (Pesos Doscientos)

Categoría C.....\$ 100,00 (Pesos Cien)

Artículo 5º.- Dispónese que los valores establecido en el Artículo 3º del presente Decreto, se incrementarán en la proporción y oportunidad en que se disponga el incremento de la tarjeta de estacionamiento ordinaria.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, dese al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal de Maipú

Matias M. Montes
Secretario Jefe de Gabinete

Ing. Eduardo I. Mezzabotta
Secretario de Infraestructura y Servicios

Boleto N°: ATM_6506450 Importe: \$ 1128
01/09/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

En Mendoza, republica argentina a los 4 días del mes de Agosto del año 2022, SILVANA AZUCENA GIMENEZ, DNI 30.030.469 , CUIT NRO. 27-30030469-4 de nacionalidad argentina, nacida el 09/06/1983 y MARINA MELLIMACI, DNI 42.914.583, CUIT NRO. 27-42914583-5, de nacionalidad argentina, nacida el 12/09/2000, comerciante, estado civil soltera, resuelven constituir una sociedad por acciones denominada "**GRUPO GASTRONOMICO DON GUILLERMO S.A.S**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años. Objeto creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas, en cualquier soporte; (c) industriales, manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas, (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (J) salud, y (K) transporte. Capital social es de pesos trescientos mil con 0/100 (\$300.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle San Martin 2488, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Administrador titular a la señora SILVANA AZUCENA GIMENEZ, DNI 30.030.469, cui, 27-30030469-4, Administrador suplente a: MARINA MELLIMACI, DNI 42.914.583, CUIT 27-42914583-5, de nacionalidad argentina

Boleto N°: ATM_6501298 Importe: \$ 432
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: RIQUELME, JUAN MANUEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.085.912 C.U.I.T. número 20-29085912-4 , nacido el 05 de Octubre de 1981, de 40 años de edad, de estado civil soltero, de profesión técnico en Calidad, con domicilio en Manzana 51, casa 14, Bº Integral Oeste, El Challao, Las Heras de la Provincia de Mendoza, y el señor CARMONA, EZEQUIEL ADRIAN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 34.063.863, C.U.I.T. número 20-34063863-9, nacido el 30 de julio de 1988, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Técnico electromecánico, con domicilio en calle Aníbal Verón 148 PB, Centenario, Confluencia de la Provincia de Neuquén. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22/07/2022. 3º) DENOMINACIÓN: "**RIQUELME Y CARMONA S.A.S.**" 4º) DOMICILIO: Legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) Prestación de servicios relacionados con la calidad y su control. Consultoría, proyectos y estudios relacionados a la calidad y afines. Auditorias y formación en el área del aseguramiento y control de calidad. Seguimiento y conformado documental de proyectos privados y públicos en el área del aseguramiento y control de calidad. Inspección y ejecución de ensayos destructivos y no destructivos de materiales, Inspecciones visuales de componentes, realización y revisión de procedimientos de Calidad y Constructivos. Supervisión e Inspección de obras privadas y públicas. Accesoría en ingeniería de soldadura, Calificación de procedimientos y especificaciones de soldadura. Calificación de soldadores y operadores de soldadura. Capacitación personal y empresarial en el área de construcción, aseguramiento y control de calidad. Accesoría en gestión de la calidad, seguridad e Higiene industrial, Sistema integral de gestión, implementación y aplicación de Normas referidas a la calidad de los materiales, las actividades y/o los procedimientos, ya sean estas nacionales o internacionales. Y la realización de cualquier otra actividad o servicio relacionada con este objeto. B) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y

explotación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1)- Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; 2)- Industrias manufactureras de todo tipo, 3)- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. 4)- Inmobiliarias y constructoras. 5)- Transporte. C) PROVEEDOR DEL ESTADO: Mediante la venta de bienes o prestación de servicios al Estado Nacional, Provincial y Municipal. D) La Enseñanza y la Formación: Pudiendo constituir centros educativos para la capacitación y/o formación en temas relacionados y afines, o no, con el objeto principal. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos CIENTO MIL (\$100.000.-) y está representado por cien (100) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Mil (\$ 1000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscribieron totalmente el capital social de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) en la siguiente forma: a) RIQUELME, JUAN MANUEL con Cincuenta (50) acciones por Pesos cincuenta mil (\$50.000) representativas del 50% del capital social. b) CARMONA, EZEQUIEL ADRIAN con cincuenta acciones (50) acciones por Pesos cincuenta mil (\$50.000) representativas del 50% del capital social. Integrando el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Cien mil (\$100.000) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sr. RIQUELME, JUAN MANUEL, y para el cargo de Director Suplente al Sr. CARMONA, EZEQUIEL ADRIAN Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.-

Boleto N°: ATM_6504019 Importe: \$ 1128
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MAPA DESARROLLOS S.A.S: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/07/2022. 1. Socios: MATIAS GILBERTO VERNA, DNI N° 32.417.025, CUIL N° 20-32417025-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de Marzo de 1.986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ángel Braile 480, departamento San Martín, Mendoza; y PABLO GABRIEL GAUNA, DNI N° 28.598.327, CUIL 20-28598327-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 29 de Junio de 1.981, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en Manuel Lainez 121, departamento Godoy Cruz, Mendoza.- 2. Denominación "MAPA DESARROLLOS S.A.S" 3.-Sede social: Martínez de Rozas 1015, Ciudad, Mendoza, Argentina. 4.Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) Industria metalúrgica, productos metálicos de tornería y/o de matricería, (m) Comerciales. 5.- Plazo de duración: 50 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital Social: es de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.), representando por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MATIAS GILBERTO VERNA suscribe la cantidad de NOVECIENTAS acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio PABLO GABRIEL GAUNA suscribe la cantidad de CIENTO acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital suscripto en este acto. 7.-

Administradores y representantes legales. Administrador titular: MATIAS GILBERTO VERNA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PABLO GABRIEL GAUNA con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6505791 Importe: \$ 576
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

“NANAIMO S.A.S.”. COMUNICA (ART.37 LEY 27349. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simples, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: señora LILIANA BEATRIZ CINQUEMANI, DNI N° 12.053.175 , CUIT N° 27-12053175-7, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de Febrero de 1958, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Santiago Araujo 2148 - Villa Nueva - Guaymallén - Provincia de Mendoza) Fecha del acto constitutivo: a los treinta días de Agosto de 2022. 3) La sociedad se denomina “NANAIMO S.A.S.” , domicilio de la sede social se ha fijado en calle, Santiago Araujo 2148 - Villa Nueva - Guaymallén - Provincia de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas en la construcción, reparación, modificación, ampliación de obras de todo tipo, construcción de edificios tanto en obras de pequeña o gran envergadura, pudiendo actuar como contratista o subcontratista o propietario. Reparación y mantenimiento, instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, y demás prestaciones conexas a la ejecución y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería civil, privadas o públicas. La asistencia técnica, asesoramiento y solución de desperfectos relacionados con los ítems señalados. SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de mano de obra con aporte de materiales e insumos o sin, en los rubros de instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas y agua, colocación de techos e impermeabilizaciones, refacciones, modificaciones, pintura, pisos y demás prestaciones conexas a la ejecución y mantenimiento de obras de construcción, de ingeniería civiles de todo tipo, privadas o públicas. La asistencia técnica, asesoramiento y solución de desperfectos relacionados con los ítems señalados. Servicios de saneamiento de ambientes, mantenimiento y desarrollo de parques y jardines, instalación, reparación, construcción y mantenimiento de piscinas y natatorios. MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el desempeño de mandatos y representaciones vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como Proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. LICITACIÓN: Podrá presentarse por cuenta propia, de terceros o asociada a estos en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o Privadas, sean de entes privados o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquier otro sistema de contratación, vinculados con el objeto social. El Capital Social es de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000). Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una gerencia, la que será integrada por un administrador titular, y un suplente Duran en el cargo por plazo indeterminado. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Organización de la representación legal: La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento en caso de corresponder. Fecha cierre de ejercicio: el ejercicio social será 31 de Agosto de cada año. Miembros del Órgano de Administración: Acuerdan las partes que el primer Directorio será constituido por: ADMINISTRADOR TITULAR, la señora LILIANA BEATRIZ CINQUEMANI, como ADMINISTRADOR SUPLENTE: la Señora GABRIELA BEATRIZ VILLALOBOS

Boleto N°: ATM_6506230 Importe: \$ 936

01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

RESTECH – RESEARCH & TECHNOLOGY S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 18 de Agosto de 2.022. 2.- SOCIOS: Rodolfo Ernesto Quirós, D.N.I. 13.335.355, CUIT Nro.: 20-13335355-1, argentino, con domicilio en Rivadavia 5579 piso 6 dpto. "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil casado en primeras nupcias, médico, nacido el treinta de setiembre de 1.959, y la Señora Carolina Viviana Durán, D.N.I. 22.767.426, CUIT Nro.: 27-22767426-7, argentina, con domicilio en: Bogotá 2150 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil casada en primeras nupcias, licenciada en sistemas, nacida el trece de junio de 1.972, 3.- DENOMINACION: RESTECH – RESEARCH & TECHNOLOGY S.A.S., 4.- SEDE SOCIAL: Belgrano 990, 4to Piso, Dpto. 7, de la ciudad Capital, provincia de Mendoza 5.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud, j) Representación y mandatos: Podrá tener la representación y ejecución de toda clase mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresa privadas o mixtas, publicas, nacionales provinciales, o municipales autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando o percibiendo por tales prestaciones en todos los aspectos cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos. Podrá igualmente efectuar sus prestaciones mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso y k) Transporte: privado de cargas. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido amplio La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen, con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras que operen en la plaza en forma habitual. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil con cero centavos), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8.- ADMINISTRADOR: Administrador titular: Rodolfo Ernesto Quiros, Administrador Suplente: Carolina Viviana Durán 9.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. 10.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 31 de Mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: ATM_6506479 Importe: \$ 1032

01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

BAUER CANANDES UT Comunicamos que las empresas CANANDES SA y BAUER CONSTRUCCIONES CIVILES SA constituyen una UT bajo la denominación "BAUER CANANDES UT". 1) Miembros: CANANDES SA representada por su presidente Javier A. Rosental y BAUER CONSTRUCCIONES CIVILES SA representada por su apoderado Leonardo Bruzzichessi 2) Objeto: presentación y eventual ejecución en caso de ser adjudicado en la licitación pública identificada como n° 1204/2022-609 por medio del Expediente 8143E2022, cuyo objeto es la "PLAN DE VEREDAS URBANAS MICROCENTRO CALLE SAENZ PEÑA (TRAMO SAN MARTIN-GUIÑAZU) Y ESTACION MULTIMODAL TABOADA" y n° 12061/2022-609 por medio del Expediente 8618E2022, cuyo objeto es la "REMODELACION ACCESIBILIDAD PARQUE URBANO LUJAN (DESDE 2 DE JULIO HASTA 20 DE SETIEMBRE)", ambos en el departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Asi mismo Agua y Saneamiento S.A. ha llamado a licitación mediante expediente n° 1727 cuyo objeto es la "REPARACION SISTEMA DE TRATAMIENTO ANEXO E P LUJAN I – MENDOZA".. 3) Representante legal: Javier A. Rosental DNI 25.227.289 4) Duración: hasta la liquidación de la UT luego de la ejecución total de la obra a licitar. 5) Domicilio: Bolougne Sur Mer n° 550 de Las Heras. 6) Fecha de contrato: 26-agosto-2022 7).-Obligaciones: las partes asumen responsabilidad ilimitada, solidaria e indivisible frente al Comitente mientras que para terceros será mancomunada conforme la participación. 8) Cierre ejercicio: 31 enero.

Boleto N°: ATM_6506544 Importe: \$ 336
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Enrique Leal Fredes, argentino, soltero, nacido el 18/05/1942, con DNI 6.898.018, CUIT 20-06898018-7, con domicilio en Derqui 42 Godoy Cruz, Mendoza, de ocupación comerciante; Don Secundino Muñoz González, con DNI. 93.306.259, CUIT 20-93306259-8 argentino, nacido el 18/07/1951, de estado civil viudo, con domicilio en calle Colón 452 4to Piso Dpto 1, Ciudad, Mendoza, de ocupación comerciante y Don Norberto Damián Ojeda, con DNI 29.697.615, CUIT 20-29697615-7, nacido el 16/08/1982, argentino, de estado civil casado con Daniela Puthod, con domicilio en calle Ayacucho 536, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, de ocupación comerciante; 2º) Fecha del acto constitutivo: 20/12/2021 y Actas complementarias del 06/01/2021; 11/05/2022 y 31/08/2022; 3º) Denominación: **SANEAMIENTO BIOLOGICO CLOACAL S.A.** hoy BIOSAGUA S.A.; 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio legal, real y fiscal en Lateral Este de Acceso Sur 2188, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 5º) Objeto Social: 1). Industrial, 2) Comercial; 6º) Plazo de duración: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7º) Monto del capital social: pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,-). 8º) Órgano de administración: Director Titular con el cargo de Presidente al Señor NORBERTO DAMIAN OJEDA,; y como Director Suplente al Señor ENRIQUE LEAL FREDES quienes ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: Solamente en los supuesto que: a) El Capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley 19.550 y su modificatorio ley 22.903; o b) Se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la Asamblea de Accionistas designar un Síndico titular un Síndico Suplente, o Comisión fiscalizadora, que estará integrada por tres titulares y tres suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la ley 19.550 y su modificadora ley 22.903. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6507776 Importe: \$ 576
01/09/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se convoca a los señores socios de la **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TUNUYAN**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas, en la sede de calle Belgrano N° 60, Tunuyán, Provincia de Mendoza. Segunda convocatoria a celebrarse con las personas que asistan sin mínimo de quórum, transcurridos una (1) hora de primer llamado. A continuación se transcribe el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de "memoria", "estado de situación patrimonial", "estado de resultados", "estado de evolución del patrimonio neto", "estado de flujo de efectivo", "cuadros y anexos", "inventario", "informe de revisores de cuentas" e "informe de auditoría" correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/04/2022.

Boleto N°: ATM_6487888 Importe: \$ 192
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

La "**CAMARA DE TURISMO DEL VALLE DE UCO**", convoca a Asamblea General Ordinaria el día 28 de Septiembre de 2022 a las 17 hs. en la sede de la entidad sita en calle Eliana Pacheco 563, Pareditas, San Carlos, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración de memoria, balance, notas complementarias, anexos e informes de comisión revisora de cuentas por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre del 2017, 31 de diciembre del 2018, 31 de diciembre del 2019, 31 de diciembre del 2020 y 31 de diciembre del 2021. 3) Elección de los miembros de la Comisión directiva y de la Comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_6500805 Importe: \$ 168
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CITACIÓN a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: **CONSORCIO DE EDIFICIO MODIGLIANI**: En la ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de agosto del 2022, citase a Asamblea General Ordinaria, en carácter de: PRIMERA CITACIÓN: el día 29 de septiembre de 2022 a las 18 hs y SEGUNDA CITACIÓN: Miércoles 14 de octubre de 2022 a las 18 hs. En el domicilio de calle Pedro Molina 249 PB-Of: 5, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar los temas enunciados en el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un propietario para que presida la asamblea; 2) Designación de dos propietarios para que firmen junto al presidente de la asamblea las respectivas actas; 3) Rendición de cuentas del administrador. Cuadro de Ingresos y Egresos por los ejercicios 2019, 2020 2021 y 2022; 4) Aprobación de la gestión del administrador y su respectiva rendición de cuentas; 5) Designación del nuevo administrador; 6) Actualización de los honorarios del Administrador; 7) Expensas extraordinaria para mantenimiento, arreglo, pintura total de fachada y espacios comunes del edificio, otras reparaciones necesarias; 8) Tratamiento desafectación del ayudante sin vivienda por tiempo parcial y designación nuevo portero y su forma de contratación.

Boleto N°: ATM_6503989 Importe: \$ 528
01-07/09/2022 (2 Pub.)

(*)

EL CLUB ISRAELITA MACABI DE MENDOZA convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 2022 a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del día: a) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2022. b) Cualquier otro punto de interés para el Club. c) Designación de dos socios para que

firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. COMISIÓN DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM_6505972 Importe: \$ 168
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

T.H.A.D.I. Taller Hogar de Actividades Diferenciadas, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle San Martín 8317 Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea. 2) Información a los Señores asociados sobre los motivos por los cuales se realiza fuera de término. 3) Lectura y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 28-02-2022.

Boleto N°: ATM_6506046 Importe: \$ 168
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

“Centro de Jubilados y Pensionados Años 20”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Setiembre de 2022, a las 09:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Patricias Argentinas 445. Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2020 y 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6506054 Importe: \$ 240
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: **SANTA RITA SRL**. Convoca a la Reunión de Socios que se realizará el día 12/09/2022, a las 8:30 hs. en el local de la sede social, Ruta Provincial 50 s/n, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: PUNTO PRIMERO: Comunicación y pedido de autorización por parte del Señor LUIS MANZANO, con D.N.I. N° 14.773.267 de la firma “SANTA RITA S.R.L.”, para transferir sus cuotas sociales al Señor MANZANO JONATHAN DAVID, con D.N.I. N° 36.612.363, en los términos del Art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus Modificaciones y Artículo Séptimo del Contrato Social del ente. PUNTO SEGUNDO: Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas y Departamento de Registro Público de Comercio de Mendoza y obtener la conformidad administrativa y posterior inscripción PUNTO TERCERO: Convocar a todos los socios presentes para firmar el acta de Reunión de Socios.

Boleto N°: ATM_6506423 Importe: \$ 216
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN EL RETAMO. La Comisión Directiva de la Asociación El Retamo, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el Día 04 de Septiembre de 2022, a las 20:00 Hs. En la sede de la Asociación Luis Marcó 334, Junín, Mendoza; conforme el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea. Punto 2: Según A.G.E del acta N° 11 "Aprobación por unanimidad de la

Donación con cargo de una fracción determinada al Instituto Provincial de la Vivienda. Se comunicará a los socios los datos específicos de la fracción afectada según título y plano, también se dará a conocer los términos de dicha Donación.

Boleto N°: ATM_6506645 Importe: \$ 168
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION BOLOGNA MENDOZA (CUIT 30-71157056-6) Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria de la FUNDACION BOLOGNA MENDOZA, a celebrarse el día 16 de septiembre de 2022, a las 19:00 horas, siendo la primera convocatoria, y 20.00 hs la segunda convocatoria, que tendrá lugar en Av. España N° 2452 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. 2) Presentación de lo actuado y de la programación del 2do semestre de las Comisiones Académicas y de Arte, Cultura y Eventos; 3). Renovación de autoridades del Consejo de Administración. 4). Varios y eventuales.

Boleto N°: ATM_6506555 Importe: \$ 168
01/09/2022 (1 Pub.)

Señores Asociados de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y lo resuelto por la Comisión Directiva de esta Asociación, se convoca a los señores Asociados de la Asociación **CENTRO DE PROMOCIÓN HUMANA** a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 23 de septiembre del año 2022 en PRIMER CONVOCATORIA a las 15:00 horas y en SEGUNDA CONVOCATORIA a las 16:00 horas en las instalaciones de dicha ASOCIACIÓN, sito en calle Alvear 140 del Distrito de Bowen, departamento de GENERAL ALVEAR, provincia de MENDOZA, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. DESIGNACIÓN de dos socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el PRESIDENTE Y SECRETARIO. 2. INFORME y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término y responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento de los términos legales. 3. LECTURA y consideración de la memoria, balance general, anexos, informe del síndico, informe del auditor correspondientes a los ejercicios 2016,2017,2018,2019,2020,2021. 4. RENOVACIÓN total de los miembros de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_6496772 Importe: \$ 480
26/08 01/09/2022 (2 Pub.)

MONTE AUSTRAL S.A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 2022 a las diecinueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Elección de los directores titulares y suplentes.

Boleto N°: ATM_6500730 Importe: \$ 600
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

GUIÑAZU S.A. (en liquidación). CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Guiñazú S.A. (en liquidación), a celebrarse el día 16 de septiembre de 2022, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Pueyrredón M-H C-13, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta, juntamente con el presidente de la Sociedad. 2º) Consideración de la Memoria y Reseña Informativa, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios al Balance; el Dictamen del Auditor, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2021. 3º) Aprobación de la

gestión de Liquidadores y Sindicatura correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2021. 4º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

Boleto N°: ATM_6500804 Importe: \$ 1200
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2022-05997396-GDEMZA-DGIRR, la ASOCIACION BANCARIA- SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCOS, perforará 200m en 8", uso recreativo, en sustitución del pozo 04-255, improductivo, en su propiedad de Calle Mathus 2640, El Sauce- Guaymallén. NC 0499000200480290

Boleto N°: ATM_6506136 Importe: \$ 96
01-02/09/2022 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2022-05998277-GDEMZA-DGIRR, CHAILE MARCELINO Y CRUZ ARGENTINA, perforaran 120 m en 6", uso agrícola, en su propiedad de Callejón Las Champas s/n- Kilometro 8- Guaymallén, NC 0499000500470600

Boleto N°: ATM_6506375 Importe: \$ 96
01-02/09/2022 (2 Pub.)

REMATES

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.445 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARDOZO SERGIO ISMAEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BBE 230. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GLD. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° BEA013020. Chasis N° 8AWZZZ377TAB43901. Titular: CARDOZO SERGIO ISMAEL. Deudas: ATM debe \$ 7.164,13. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 468.357,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6501091 Importe: \$ 720
30/08 01/09/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.436 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VEGA PEDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A014TCC. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ G1036555. Cuadro N° 8CVPCKD01GA013603. Titular: VEGA PEDRO. Deudas: ATM debe \$ 4.783,52. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.902,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6501093 Importe: \$ 720
30/08 01/09/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.639 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARANCIBIA ULISES VLADIMIR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: CKB 081. Marca: FIAT. Modelo: UNO S 1.4 5P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159 A2 0388460539 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° *8AP146000*W8431219 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ARANCIBIA ULISES VLADIMIR. AUTOMOTOR DADO DE BAJA FECHA 31/07/2020. Deudas: ATM debe \$ 3.609,32. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 450.077,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6501097 Importe: \$ 1224
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.646 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SEPULVEDA CARLOS ARIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 120 IEY. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*11B56865*. Cuadro N° LHJPCCLA4B2796409. Titular: SEPULVEDA CARLOS ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 175.887,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6501101 Importe: \$ 720
30/08 01/09/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.458 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FUNES ALEXIS RODRIGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A102ZQT. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° RW152FMH180102060. Cuadro N° 8DYC1107DJV081173. Titular: FUNES ALEXIS RODRIGO. Deudas: ATM debe \$ 3.675,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 196.497,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6501105 Importe: \$ 720
30/08 01/09/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.724 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ UMBIDES DIEGO ARIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 224 GBQ. Marca: HONDA. Modelo: SDH125 46 STORM CDB. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMI-C93041945. Cuadro N° LALPCJF84A3001809. Titular: UMBIDES DIEGO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.236,68. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 190.066,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6501109 Importe: \$ 720
30/08 01/09/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.603 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ OYOLA MARCELO JAVIER P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 047 EVS. Marca: KELLER. Modelo: KN 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ08071039. Cuadro N° LRYPCKL018913055. Titular: OYOLA MARCELO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 3.150,37. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 175.620,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39,

Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6501120 Importe: \$ 720
30/08 01/09/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.434 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREZ MAURO ORLANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A007QMM. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*14A11985*. Cuadro N° LHJPCCLA6F2988047. Titular: PEREZ MAURO ORLANDO. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 195.091,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6501122 Importe: \$ 1080
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.035 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MOLINA SILVIA ELIZABETH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 095 DAZ. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*61340489*. Cuadro N° LF3PCKD0X6D007410. Titular: MOLINA SILVIA ELIZABETH. Deudas: ATM debe \$ 3.582,18. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 170.617,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6501124 Importe: \$ 1080
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.170 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ESCUDERO JUAN MARCELO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BJM 017. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RT TRIC. INY.. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° AA88675. Chasis N° 8A1453STZVS016893. Titular: ESCUDERO JUAN MARCELO. Deudas: ATM debe \$ 13.310,46. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 416.804,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma

subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6501125 Importe: \$ 1080
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.547 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BANNO NOELIA MARIANA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CLA 540. Marca: PEUGEOT. Modelo: 306 XND4P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 10CUZ60000555. Chasis N° 8AD7BD9BDW5322690. Titular: BANNO NOELIA MARIANA. A. N°8545 BANNO N.M.P/QUIEBRA VOLUNT.4° JUZ.CIVIL. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 477.743,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6501130 Importe: \$ 1080
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.457 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LEVALLE PATRICIA ETHEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SRZ 228. Marca: FIAT. Modelo: FIORINO D. Modelo año: 1991. Tipo: FURGON. Motor N° 146B10003144269. Chasis N° RPA231993. Titular: LEVALLE PATRICIA ETHEL. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 289.396,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.059,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6503941 Importe: \$ 1080
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.426 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MASUZZO MAXIMILIANO DIEGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 838 CLM. Marca: KYMCO. Modelo: CUSTOM 125. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° CG125E-2004457. Cuadro N° CG125E-2004446. Titular: MASUZZO MAXIMILIANO DIEGO. 901982 ATM C/MASUZZO M.D. P/AP. TR.GES.JUD.ASOC.TRIB.. Deudas: ATM debe \$ 2.567,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 193.966,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499202 Importe: \$ 1080
29-31/08 01/09/2022 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.578 caratulados "MESA, LEONARDO EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 23 DE AGOSTO DE 2022- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LEONARDO EMMANUEL MESA D.N.I. N° 35.614.384, C.U.I.L. N° 20-35614384-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Tiburcio Benegas N° 1621, Barrio Unión Obrera, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día seis de octubre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. EDGARDO BARON, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO edgardobaron@hotmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 25513 Importe: \$ 2880
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 75 de los

autos CUIJ N° 13-06886726-0 caratulados: "VEGA EUGENIO WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VEGA EUGENIO WALTER con D.N.I. N° 24.057.644; C.U.I.L. N° 23-24057644-9. V. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PETROLITO, ANA ISABEL con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com Domicilio: Monseñor Zabalza N° 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 a 12 horas. TEL. 4245438/02616538404. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25516 Importe: \$ 2760
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64 de autos N° 13-06786238-9 caratulados: "ABARSA DINO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Agosto de 2022..... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el UNO DE MARZO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)....Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, LUIS HÉCTOR DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25517 Importe: \$ 2760

31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 33 de los autos N° 1021664 caratulados "SOSA LUJAN DIEGO ALBERTO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/07/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIEGO ALBERTO SOSA LUJAN DNI N° 33275510, CUIL: 20-33275510-3...V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARIA FERNANDA ANGUERA, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1 DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2613978084 / 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25518 Importe: \$ 4080

31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06891720-9((011902-4358824)) caratulados "PEINADO HECTOR JOSE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PEINADO, HÉCTOR JOSÉ D.N.I. N°23.712.554; C.U.I.L. N° 20-23712554-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT);; 2) fecha de presentación: 21/06/2022 3) fecha de apertura: 17/08/2022. 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día PRIMERO DE MARZO DE 2023 A LAS DIEZ HORAS, en forma presencial. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_6503986 Importe: \$ 1200
31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 76 de los autos CUIJ N° 13-06899820-9 caratulados: "PIZARRO GUSTAVO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PIZARRO GUSTAVO JESUS con D.N.I. N° 35.515.428; C.U.I.L. N° 23-35515428-9. V. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN con dirección de correo electrónico: estudiobusajm@gmail.com Domicilio: Santiago Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613981439/02614672503. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25508 Importe: \$ 2760
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 71 de los autos CUIJ N° 13-06890916-8 caratulados: "CASERES GABRIEL DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 6 de Julio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASERES GABRIEL DARIO con D.N.I. N° 39.238.202; C.U.I.L. N° 20-39238202-0. V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SUSANA HAYDÉE IBARRA con dirección de correo electrónico: ibarra_susana@hotmail.com

Domicilio: Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL.4285728/02615095999. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25509 Importe: \$ 2760
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía Sosa. En autos CUIJ 13-06829877-0 (011901-1253907) caratulados "OVELAR MIRTHA NANCY P/ CONCURSO PEQUEÑO, con fecha de presentación 25/02/2022. El 21/03/2022 se abrió el concurso de OVELAR, MIRTHA NANCY, DNI 20.376.052; CUIT 27-20376052- 9. A fojas 40 se fija el 25/10/22 como fecha hasta la que los acreedores pueden presentar verificaciones al correo electrónico estudiocedominguezbisogno@gmail.com debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el 08/11/2022 (art. 34 LCQ) para revisarlos y formular por escrito impugnaciones y observaciones. Síndico contador José Antonio López. Atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12. Teléfonos 4247510 - 2615343273.

Boleto N°: ATM_6501414 Importe: \$ 960
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06914719-9((011903-1021730)) caratulados "VESSIA SERGIO ARTURO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sr. VESSIA, SERGIO ARTURO, DNI 24.207.790, CUIL 20-24207790-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/07/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6503981 Importe: \$ 1440
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-06886738-4 caratulados: "FIGUEROA RECIO IVAN ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Julio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FIGUEROA RECIO IVAN ANDRES con D.N.I. N° 41.271.840; C.U.I.L. N° 20-41271840-3. V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual

el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GULLE, JORGE HORACIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL.4234207/02616932918. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25498 Importe: \$ 2760
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06842021-5 caratulados: "TOBARES JOAN FRANCO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TOBARES, JOAN FRANCO ALBERTO, D.N.I. N° 37.002.496. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 19/02/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor NISCOLA, RAUL SIXTO con dirección de correo electrónico:rniscola@gmail.com; y domicilio legal en calle Catamarca N° 65, PB, Of. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4297235/02614712983. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25496 Importe: \$ 3600
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-06869439-0 caratulados: "MONTEAGUDO EMMANUEL LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTEAGUDO, EMMANUEL LEONARDO con D.N.I. N° 36.279.584; C.U.I.L. N° 20-36279584-3. V. Fijar el día VEINTISEIS DE

OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Aelm N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615000512. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25505 Importe: \$ 2760
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 165 de los autos CUIJ N° 13-02043656-9 caratulados: "FLORES GABRIELA DEL CARMEN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Octubre de 2015. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FLORES GABRIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 29.374.990. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 165 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/10/2015 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CORTIJO YAÑEZ, MARIANO OSCAR con dirección de correo electrónico:mocyasesoramiento@gmail.com; y domicilio legal en calle Moldes N° 525, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL.

4251858/02615891042. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25500 Importe: \$ 3600
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaría Dra. Corina BELTRAMONE, hace saber que en autos N° 41.799 caratulados: "MATEOS ELIZABETH DEL VALLE S/ QUIEBRA DIRECTA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 21 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a ELIZABETH DEL VALLE MATEOS, D.N.I. N° 14.205.706. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL BALDONI, con domicilio legal y de atención en calle 26 de Julio N° 51, Of. 4, General Alvear, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico estudio.baldoni@yahoo.com.ar. Dias de atención martes, miércoles y jueves de 16:30 a 20:30 horas. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2022. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. Fdo.Dr. Lucas Rio Allaiame- Juez

C.A.D. N°: 25507 Importe: \$ 2520
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-06721582-0 caratulados: "GIL HUMBERTO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIL HUMBERTO SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.297.921. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/09/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día

DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CAPRA, LUIS ENRIQUE con dirección de correo electrónico:capra.luis@hotmail.com; y domicilio legal en calle Colón N° 460, Piso N° 4, Of. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615110061. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25501 Importe: \$ 3600
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 79 de los autos CUIJ N° 13-04738600-9 caratulados: "CATALIOTO VALENCIA MARIA EVA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CATALIOTO, VALENCIA MARIA EVA, D.N.I. N° 10.547.295. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 79 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/06/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico:gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gilén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25502 Importe: \$ 3600
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-04504021-0 caratulados: "BARRERA JORGE SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA JORGE SEBASTIAN, D.N.I. N° 24.301.074. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 78 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 20/11/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de

verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, SANDRA MÓNICA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245438/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25503 Importe: \$ 3600
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 53 de los autos N°1021616 caratulados "DEL PINO PATRICIA GRACIELA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/07/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PATRICIA GRACIELA DEL PINO DNI N°25599056, CUIL: 27-25599056-5...V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, TERCER PISO, OFICINA F-G, MENDOZA, telef. 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25510 Importe: \$ 4080
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

SEGUNDO Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06889115-3 ((011902-4358819)) caratulados "CALLAUD ABEL ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 03 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CALLAUD, ABEL ADRIÁN D.N.I. N° 31.084.379 C.U.I.L N° 20-31084379-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 14/06/2022. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/09/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/10/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/02/23 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ- JUEZ.- Publíquense Edictos por CINCO días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_6501266 Importe: \$ 1320
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06872852-9 (011901-1254028) caratulados: "PUEBLA ADRIANA ELIZABETH P/ CONC. CONSUMIDOR". A fojas 68 hace saber: 1) en fecha 09 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. PUEBLA, ADRIANA ELIZABETH DNI 17.317.378, CUIL 23-17317378-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 17/05/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/10/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 28/12/2022 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_6501326 Importe: \$ 1080
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06875637-9 (011901-1254033) caratulados: "PONCE CARLOS EDUARDO P/ CONC. CONSUMIDOR". A fojas 95 hace saber: 1) en fecha 10 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a Sr. PONCE CARLOS EDUARDO DNI 21.025.722, CUIL 20-21025722-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 3/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/10/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 28/12/2022 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_6501332 Importe: \$ 1080
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06781646-8 caratulados: "GOMEZ PATXI JESÚS HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ PATXI JESÚS HUMBERTO, D.N.I. N° 35.615.922. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 19/02/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor NISCOLA, RAUL SIXTO con dirección de correo electrónico:rniscola@gmail.com; y domicilio legal en calle Catamarca N° 65, PB, Of. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4297235/02614712983. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25495 Importe: \$ 3600
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 64 de los autos CUIJ N° 13-06826874-9 caratulados: "FERNANDEZ RICARDO ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ RICARDO ANGEL, D.N.I. N° 29.617.887. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 106 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas,

a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25497 Importe: \$ 3600
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/40 y 72 de autos N° 13-05385752-8 caratulados: "ROLDAN ELENA CONCEPCION P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ROLDAN, ELENA CONCEPCIÓN, DNI F4.074.620, CUIL 27-04074620-5 con domicilio en calle Francia 2487, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. Mendoza, 24 de Agosto de 2022.. El Tribunal dispuso: ..procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to, Of.: 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25506 Importe: \$ 3120
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06875668-9 ((011903-1021643)) caratulados "MAIALE IRMA LAURA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 5 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MAIALE IRMA LAURA, DNI 29.884.426, CUIL 27-29884426-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/2022 3)

que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6499491 Importe: \$ 1440
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - DECIMO SEGUNDO. EXPTE. N° 255.833, CARATULADO "VERA ROSA ELOISA C/ GROISMAN ERNESTO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", pone en conocimiento de terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle TUPAC AMARU 556 ESQ. HUMAHUACA 9098, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, inscripto en el registro de la propiedad TITULO I: SIRC 400508828 Y TITULO II: SIRC 40032693; lo resuelto a fs. 33 de autos, en su parte pertinente: "Mendoza, 12 de agosto de 2022. Como se pide, de la demanda instada en autos, córrase traslado a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, CONTESTE Y DENUNCIE DOMICILIO REAL Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL LITIGANTE, Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del cpcct). notifíquese en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (art. 68 inc. 1) a) del CPCCYT). publíquense edictos cinco veces a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez".

Boleto N°: ATM_6501412 Importe: \$ 1680
01-05-07-09-13/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, notifica a los a los posibles terceros interesados la resolución recaída en Autos N° 406.067 "CLAROS HERBAS GUALBERTO C/ SUCESORES DE JOSEFINA MILITELLO P/ DE CONOCIMIENTO ESPECIAL". A saber: Mendoza, 14 de Junio de 2022. (...) RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda de usucapición promovida por los Sres. Gregoria Choque, Hector Gualberto Claros y Nelson Caludio Claros -en su calidad de herederos del Sr. Claros Herbas Gualberto- con respecto del inmueble ubicado en calle Juan de la Cruz Videla N° 6965, de Rusell, Maipú, Mendoza, inscripto en la matrícula N° 251177/7 Asiento A-1 de folio real a nombre de la Sra. Josefina Militello de Perez constante de 3.525,92 metros según se desprende del plano para título supletorio que obra agregado en autos a fs. 11 del expediente en soporte papel. II.- Determinar el día 23/05/2005 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación). (...)

Boleto N°: ATM_6503984 Importe: \$ 264
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CUJ: 13-06790318-2((012053-311287)) RAMIREZ LAURA CINTIA C/ IDEME ANTONIO MANUEL E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Proveyendo petición el Juzgado resolvió a fs... Mendoza, 16 de febrero de 2022 "Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el informe de dominio acompañado. De la demanda instaurada y su

modificación/ampliación, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21,74,209 y concs.CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. DRA. MARINA LILEN SANCHEZ-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6505776 Importe: \$ 1440
01-05-07-09-13/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4° GEJUAS, 1ra. CC. Autos N° 411764 caratulados "GUARNA MARIA ROSA Y OTROS C/ GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir de 30 hectáreas 814 metros cuadrados con 71 decímetros cuadrados, ubicado en calle 9 de Julio s/n, La Palmera, Departamento de Lavalle, Mendoza. No posee título ni inscripción de dominio. Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-1100-748818-0000-8., la iniciación del presente proceso. El proveído de fs. 1 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 26 de Marzo de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado GOBIERNO DE MENDOZA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 9 de Julio s/n, La Palmera, Departamento de Lavalle, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza y Página Web del Poder Judicial de Mendoza".

Boleto N°: ATM_6500729 Importe: \$ 1560
30/08 01-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO autos 309356 caratulados "PAGANO CRISTINA - PAGANO GRACIELA LEONOR - PAGANO BIBIANA PATRICIA C/ FAVARO JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Río Salado 5957, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, nomenclatura catastral nomenclatura catastral 04-11-01-0007-000002-0000-2. Matricula de Folio Real N° 18194, fs 41. T 104-B de Guaymallén como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021.Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Río Salado 5957, del distrito de Jesus Nazareno, Guaymallen, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_6501164 Importe: \$ 960
30/08 01-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA autos 270439 DIGITAL_OVELAR ALESANDRA C/ COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en B° Pucará, Manzana "c" casa "4" de El Plumerillo, Las Heras, Mendoza nomenclatura catastral nomenclatura catastral 03-09-06-0024-000017-0000-0, como recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 06 de Julio de 2022.Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alsina s/n (77, 67 m al norte de calle Independencia), El Plumerillo de Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el

Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM_6501179 Importe: \$ 960
30/08 01-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1º, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 272338, Caratulados TERRERA ROSA ESTHER C/ JOFRE EMILIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los posibles interesados la existencia del presente título supletorio sobre el inmueble ubicado en Calle MONTEAGUDO 2710, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA. Anotado como 2º Inscripción al N° 4414, Fs. 30, Tomo 35-B, Las Heras, en el Registro de la Propiedad, Superficie 488,33 m2 (s/mensura), lo ordenado a fs. 3: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Julio Monteagudo N° 2710, El Plumerillo, Las Heras Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCC y T. Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ."

Boleto N°: ATM_6501279 Importe: \$ 1080
30/08 01-05-07-09/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 271.396 caratulados "DIGITAL_WANKIEWICZ DEBORA PAOLA C/ WANKIEWICZ MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", de acuerdo al inmueble que se pretende usucapir con domicilio en calle Tandil 511, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como 1º Inscripción al N° 21.805 a fojas: 633 del Tomo: 109 – C de Guaymallén, a nombre de Miguel Wankiewicz con fecha 01/08/1971, padrón municipal N° 34.164., padrón renta N° 04-33908-1; Nomenclatura Catastral: 04-01-07-0013-000001-0000-0; conforme a lo ordenado a fs. 4, NOTIFICA el siguiente decreto, que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito con ID TPDWX101832: ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Tandil 511, Dorrego, Guaymallén, Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)... Fdo: Dra. María Paz Gallardo - Juez".

Boleto N°: ATM_6496822 Importe: \$ 1320
26-30/08 01-05-07/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 312.361 "MUZZO DANIEL ALBERTO C/ PONCE JOSE VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Severo del Castillo, 4322, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 10/08/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ".....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Severo del Castillo, 4322, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN.

Boleto N°: ATM_6499435 Importe: \$ 1080
26-30/08 01-05-07/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO - 1RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. N° 272.468, CARATULADO "CASTILLO DANIEL ENRIQUE - CASTILLO RICARDO MANUEL - CASTILLO RAUL ALBERTO Y CASTILLO CAROLINA BEATRIZ C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN: MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2.021 .. HÁGASE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE LAMADRID N° 920 DE LUJAN DE CUYO, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO PRECEDENTE DÉSE INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO CIVIL QUE CORRESPONDA PARA QUE EJERZA LA DEFENSA DEL LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS (...) CECILIA LANDABURU - JUEZ.”.- NO POSEE INSCRIPCIÓN REGISTRAL. ES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_6489993 Importe: \$ 1200
24-26-30/08 01-05/09/2022 (5 Pub.)

El Doceavo Juzgado Civil, Comercial y Minas - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 255.155, caratulados: "AMICO ANA PATRICIA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita por el POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que en los referenciados se pretende usucapir, ubicado en calle Federico García Lorca n° 1.636, B° Calise, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Nomenclatura Catastral N°05-04-04-0001-000021-0000-7, con una superficie según mensura de 222,74 m2, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_6493134 Importe: \$ 720
24-26-30/08 01-05/09/2022 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 272.444, caratulados ROSACI, FELISA ROSA C/ PARRA GRANADOS, MIGUEL Y RODRIGUEZ, BLANCA LUCIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, el tribunal proveyó: "Mendoza, 09 de Mayo de 2.022 Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Spartago Castellani 376/380 del Departamento de Godoy Cruz Mendoza, por EDICTO a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209ap II inc. a) CPCCyT" FDO.DR.JUAN DARIO PENISSE-JUEZ"

Boleto N°: ATM_6493183 Importe: \$ 600
24-26-30/08 01-05/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- SEGUNDO- PODER JUDICIAL DE MENDOZA. DRA. CECILIA LANDABURU. AUTOS N° 273742 (13-06848028-5) CARATULADOS "NARA ELIAS NICOLAS C/ CANAAN ROSA NARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución: Mendoza 30 de Mayo de 2022- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Decurges N° 121, departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por CINCO (5) VECES en forma alternada (Art.209 ap II inc.a) CPCCYT. FDO. DRA. CECILIA LANDABURU-JUEZ." Titular Registral: ROSA NARA CANAAN , Datos de Inscripción: 1° Inscripción N° 14.269 FS. 221 TOMO 69- E de GODOY CRUZ con fecha de escritura 27/07/1965, y fecha de Inscripción 29/07/1965

Boleto N°: ATM_6489292 Importe: \$ 960
22-24-26-30/08 01/09/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A HEREDEROS DE LUNA OSCAR ARMANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2022-5960674

Boleto N°: ATM_6505745 Importe: \$ 120
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

(*)

A herederos del DR. ARAB, OMAR ERNESTO, D.N.I. N° 25.813.457, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_6506019 Importe: \$ 240
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de MERCADO, ROQUE FAUSTINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6031740. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6506383 Importe: \$ 240
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO SEGUNDA CIRC, San Rafael, Mendoza, 27 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 2.806 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ MAÑAS FLORENCIA NEREA p/ MONITORIO" y, CONSIDERANDO: Que mediante ID: XMEZV241425 el actor, solicita se apruebe la información sumaria tendiente a acreditar que la Sra. MAÑAS FLORENCIA NEREA, sería persona de domicilio ignorado, en razón de haber fracasado las notificaciones, según constancias de autos. Por aplicación de los principios de economía y celeridad procesal, resulta innecesario reiterar informes (Junta Electoral y Policía de Mendoza respectivamente) y su correspondiente vista al Fiscal, los que fueron oportunamente acompañados en los autos N° 2.494 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ MAÑAS FLORENCIA NEREA p/ Proc. Conocimiento", pertenecientes a este Tribunal, existiendo en ambas causas, identidad de sujeto y cuya vista ya fue evacuada por dicho Ministerio. Atento a lo expresado precedentemente, corresponde ordenar la notificación de la sentencia de fs. 2 a la Sra. MAÑAS FLORENCIA NEREA, mediante publicación edictal, conforme lo dispone el art. 69 y 72 del CPCCT. RESUELVO: I.- NOTIFICAR la sentencia de fs. 2 a la Sra. MAÑAS FLORENCIA NEREA, mediante publicación edictal, conforme lo dispone el art. 69 y 72 del CPCCT, debiendo publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Cumplida la publicación de edictos y vencido el plazo señalado al efecto, désígnese a l Señor Defensor Oficial, para que lo represente en este proceso de conformidad con la norma citada precedentemente y sin perjuicio de tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. En el mismo acto de aceptación quedará notificado del traslado ordenado a fojas 02, debiendo contestar en el término de ley. NOTIFÍQUESE al Sr. Defensor Oficial en su público despacho, con remisión de los autos. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO, PUBLIQUESE EDICTOS y oportunamente CUMPLASE.- DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI-Juez

Boleto N°: ATM_6503817 Importe: \$ 1440
01-07-12/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO EN en autos N° 303.571, caratulados "ROSSI JUAN JOSE C/ SOCIEDAD SIMON HERMANOS S/ Título Supletorio" , NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la sentencia recaída a fs. 290. "Mendoza, 10 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: .. RESULTA:...RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la acción incoada por el Sr. JUAN JOSE ROSSI y, en consecuencia, OTORGAR TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO al mismo respecto del inmueble sito en Ruta Provincial n° 50 s/n, distrito de San Roque, departamento de Maipú, Mendoza, inscripto al N° 9613, fs. 497, T° 65-B de Maipú, a nombre de Sociedad Simón Hermanos, con una

superficie según plano y según mensura de 1.600,45m². FIJASE el día 31 de diciembre de 2.016 como fecha de adquisición del derecho real de dominio por parte del usucapiente (art. 1.905 CCCN). Previo a la inscripción pertinente, acompáñese certificado catastral, págense los impuestos que correspondan, y cancélese la inscripción anterior que pesa sobre el inmueble. 2) Imponer las costas a la actora (arts.35 y 36 del C.P.C.). 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo de conformidad con lo establecido por el art.9 Inc. h de la L.A. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes en legal forma, y a la Defensora Oficial interviniente con remisión de autos (art.17 CPCCyT). Oportunamente, OFICIESE".-

Boleto N°: ATM_6505747 Importe: \$ 336
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N° 267224 caratulados PERRINI CARLOS VICTOR Y PERRINI RAUL NESTOR C/ SUCESORES DE SANCHEZ ALONSO CEFERINA - ALONSO SANCHEZ RAFAEL Y ALONSO SANCHEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a los presuntos herederos de Ceferina Alonso Sanchez como personas inciertas persona de domicilio ignorado, los siguientes proveídos: "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. ... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, registrado como 2º Inscripción al número 8102, en el Tomo 58, fs. 158, de fecha 09/12/1943, Departamento Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Los Álamos nº 2675 del distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado en la casilla electrónica correspondiente. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMON. Juez". Y a fs. 55 proveyó "Mendoza, 10 de Mayo de 2022. RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de Ceferina Alonso Sanchez como personas inciertas persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. VB"

Boleto N°: ATM_6505739 Importe: \$ 2088
01-06-09/09/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION N. 3, Primera Circunscripción de Mendoza. N° 302898, "ROMERA DOLORES JULIA C/ TABALI MARIA EUGENIA Y ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Fojas. 415: "Mendoza, 08 de Julio de 2022. Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Dolores Julia Romera y, en consecuencia, condenar a la demandada María Eugenia Tabali a pagar a la

actora, en el plazo de diez días, la suma de pesos setecientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco (\$798.275) con más los intereses determinados en el considerando III de la presente resolución.- 2) Hacer extensiva la condena a ORBIS Compañía Argentina de Seguros S.A., en los límites y medida del seguro, de conformidad con lo previsto por el art. 118 de la ley 17.418.- 3) Imponer las costas a la parte demandada.- 4) Regular honorarios profesionales a los Dres. Emilio Vázquez Viera (h) y Fernando Acuña en la suma de pesos ciento diecinueve mil setecientos cuarenta y uno con 25/100 (\$ 119.741,25) para cada uno de ellos; y a los Dres. Ezequiel Ibáñez y María del Pilar Varas en la suma de pesos ochenta y tres mil ochocientos dieciocho con 87/100 (\$ 83.818,87), para cada uno de ellos.- 5) Regular honorarios profesionales a los peritos intervinientes: Ingeniero Mecánico Juan Antonio Barquero y Médico Traumatólogo Dr. Javier Torrecilla en la suma de pesos treinta y un mil novecientos treinta y uno (\$ 31.931) para cada uno de ellos respectivamente.- 6) Las regulaciones de honorarios profesionales son practicadas sin perjuicio de los complementarios y del IVA que pudiere corresponder, al momento de la liquidación, a los profesionales que acrediten la condición de responsables inscriptos.- Asimismo, al momento de liquidación y pago de los honorarios regulados a los peritos intervinientes, deberá tenerse presente los anticipos de honorarios efectuados a los mismos.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE ... Respecto de la demandada declarada de ignorado domicilio, PUBLIQUESE la sentencia por una (1) sola vez en el Boletín Oficial y conforme las previsiones del art. 72 del CPCCT.-" Fdo: MARÍA VERÓNICA VACAS.

Boleto N°: ATM_6505748 Importe: \$ 528
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez 8 Paz, autos nº 115.934,: ** MONTEMAR C.F.S.A. C/ ROCCA, NELSON ANDRES** P/ (P.V.E.) , de ignorado domicilio, se ha dictado sentencia contra NELSON ANDRES ROCCA DNI 35108640. condenandolo al pago de (\$5.299,43), con más sus intereses legales, costas, costos. Costas a la parte demandada. Regular los honorarios profesionales de los DRES. MARCELA PIMENIDES, RODRIGO MARTINEZ, CONSTANTINO PIMENIDES y MARTIN FARJO en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$1.589,82) en forma conjunta Fdo.: Dr. Javier Urquiza Juez subrogante

Boleto N°: ATM_6505755 Importe: \$ 120
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Por el presente la Sra. Re María Cristina, DNI N° 10.736.488, comunica que ha solicitado la baja de contrato y disposicion de restos por parte de la comuna de la Bóveda ubicada en parcela 136 Cuadro F del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico. N° 24189-2022, y convoca a herederos del señor Re Juan Pablo, L.E. N° 3.332.165, fallecido el dia 06/10/1996, a fin de presentarse ante la comuna. Direccion de cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) dias hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposicion alguna.

Boleto N°: ATM_6506041 Importe: \$ 168
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Quinta Cámara Laboral- Primera Circunscripción Mendoza, autos N° 156854, "Araguna Carlos Javier C/ Milani Liliana Gladys P/ Despido", El H. Tribunal proveyó a fs. 34: "Mendoza, 21 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada MILANI LILIANA GLADYS, DNI N° 18.190.680 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal

Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada MILANI LILIANA GLADYS, DNI N° 18.190.680 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas 13, conjuntamente con la presente resolución, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA EMILIA FUNES Camarista”.

S/Cargo

01-06-09-14-19/09/2022 (5 Pub.)

(*)

AUTOS N° 611/20/5F CARATULADOS MIRANDA VERONICA BEATRIZ POR SU HIJA VALENTINA ARIADNA RODRIGUEZ C/ RODRIGUEZ DOMINGO GABRIEL P/ MODIFICACION DE APELLIDO: Mendoza, 10 de Junio de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con ID TPCHY131940, se presenta la Sra. VERÓNICA BEATRIZ MIRANDA por su hija menor de edad VALENTINA ARIADNA RODRIGUEZ, inicia formal demanda de modificaciin de apellido de su hija, contra el Sr. DOMINGO GABRIEL RODRIGUEZ. Que con ID YJTLZX29177, la Secretaría Electoral informi el ultimo domicilio del demandado: (BO SAN VICENTE S/N, A-23, TRAPICHE, GODOY CRUZ), Que con ID PTTEW232142, se agrega informe de la Policía de Mendoza denunciando domicilio del demandado sito en Carril Barriales S/n, San Martn, Mendoza. Consta entrega de la Carta certfcada enviada al domicilio denunciado por Secretaría Electoral en ID: YMCBO311749 y solicitada informaciin al Correo Argentno respecto al estado de entrega, se nformi que no ha sido entregada la carta y que se deji constancia en el domicilio denunciado para ser retrada de la sede del correo. Con Actuaciin N° 65.011 la actora solicita se publique el traslado de la demanda mediante edictos. Que con Actuaciin N° 153.193. se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la informaciin sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. DOMINGO GABRIEL RODRIGUEZ D.N.I. 25.290.450 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la demanda de modificaciin de apellido paterno crrase traslado al Sr DOMINGO GABRIEL RODRIGUEZ D.N.I. 25.290.450 por el término de CINCO (5) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y consttuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 13, 19 y 20 ley 9120; y arts.74 y cc CPCyT) III.- Notiquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletn Oficial y en la pagina ofcial del Poder Judicial la presente resoluciin, juntamente con el traslado de la pretensiin(Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fn acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y frmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervenciin al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. cc DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_6506531 Importe: \$ 1800

01-06-09/09/2022 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Antonino Javier Santacroce DNI 22.625.679, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad Mza.

Boleto N°: ATM_6503809 Importe: \$ 360

31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

Sexto Juzgado de Paz. Autos N° 259.153 caratulados BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ GLENON RUBEN EDUARDO p/ MONITORIO, notifica a Rubén Eduardo Glenon, de ignorado domicilio, resolución fs. 28: "Mendoza, 13 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Atento a. las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr RUBEN EDUARDO GLENON, D.N.I

N°38.208.624. II- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT.- III- FECHO Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOT. REG. Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez-Juez".- A fs. 10: "Mendoza, 23 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- ... II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. contra RUBEN EDUARDO GLENON ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 23.069,34) con más la de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, IVA y costos. III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT. IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DÍAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Oscar N. Portabella, Santiago Portabella, Renzo D. Becerra y Josefina Portabella Guerrero, en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 6.920,80), en forma conjunta, atento lo preceptuado por los arts. 19 y 31 de la L.A. COP. NOT. Fdo: Dr. Fernando Avecilla-Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_6492374 Importe: \$ 1512
29/08 01-06/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, Autos N°: 311.048 caratulados: "SABALZA MAYORGA RODRIGO MIGUEL Y SABALZA MIGUEL ANGEL C/ FERNANDEZ DIEGO JOSE Y FERNANDEZ JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", Mendoza, 11 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a las constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 09 de Agosto de 2022 y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado JUAN CARLOS FERNANDEZ DNI 13.912.640, es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el traslado de fecha 10 de Noviembre de 2021 (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NNOM Firmado:DR. GUSTAVO BOULLAUDE. Juez.

Boleto N°: ATM_6499154 Importe: \$ 648
29/08 01-06/09/2022 (3 Pub.)

Autos 270607 "DIGITAL_NARBAIS PABLO ANTONIO Y ABACA CRISTINA AMBOS POR SI Y P.S.H.M. NABAIS ABACA ABRIL GUADALUPE C/ CUEVAS LUCAS EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" a fs. 2 el Juzgado Proveyó: Mendoza, 07 de Octubre de 2021.- Proveyendo ID: LJOUD11956 / KXMBV11956... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del C.C.C.yT. nro. 9001).- NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a SAN CRISTOBAL SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT. y artículo 118 de la Ley de Seguros).- NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28.243-"Política de notificaciones accesibles".- Fdo: Dra. DR. JUAN DARÍO PENISSE – Juez – Se hace saber que a fs. 22 de autos el juzgado proveyó: Mendoza, 27 de Julio de 2022.- VISTOS y CONSIDERANDO: . . . , RESUELVO: I- Declarar al Sr. LUCAS EZEQUIEL CUEVAS, D.N.I. 38.304.905 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Firmado: DR. JUAN DARÍO PENISSE – Juez –

Boleto N°: ATM_6499567 Importe: \$ 1296
29/08 01-06/09/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Primero. Autos numero 13011, caratulados: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AGULUC C/FLORES JORGELINA NOEMI P/PREPARACION DE LA VIA MONITORIA". A fs. 12, el Tribunal proveyó: Mendoza, 26 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que JORGELINA NOEMI FLORES, DNI N° 23.893.083 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia (Art. 69 y Art.72 Inc. IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, ultimo parrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE... FDO.:DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ. A fs- 3, el Tribunal proveyo: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2021... Como se solicita, cite a FLORES JORGELINA NOEMI para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCyT.- Hágase saber a los demandados que deberán concurrir personalmente munidos con su DNI, a este Tribunal de Gestión Asociada de Paz Letrado, sito en calle San Martin 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese. FDO.: DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6503754 Importe: \$ 1080
30/08 01-05/09/2022 (3 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, autos N° 1766/18/2F "BECERRA ORLANDO NAHUEL C/ CABIERES FLORENCIA VERONICA POR REGIMEN DE COMUNICACION" notifica a Florencia Verónica Cabieres, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 26 de mayo de 2.021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. Florencia Verónica Cabieres es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, notifíquese el presente conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado por decreto de fecha 21 de agosto de 2018 (De la demanda por REGIMEN DE COMUNICACION, córrase traslado a la contraria por el término de OCHO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 101 y cc Ley 6354; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPCCyT), mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza (por tres veces alternadas con dos días de intervalo). NOTIFÍQUESE. ... COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ".

S/Cargo
29/08 01-06/09/2022 (3 Pub.)

Décimo Primer Juzgado de Familia - GE.JU.A.F MAIPÚ, en autos N° 14896/2021-0 (CUIJ 13-06790372-7), caratulados: "VASQUEZ, IRMA GABRIELA C/ MARTINEZ, SERGIO HERNAN P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica a Sergio Hernán MARTÍNEZ, D.N.I. N° 29.453.124, persona de domicilio ignorado la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 29 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Sergio Hernán MARTÍNEZ, D.N.I. N° 29.453.124, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. Sergio Hernán MARTÍNEZ, D.N.I. N° 29.453.124, el traslado de la demanda por privación de la responsabilidad parental, en consecuencia: de la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese.

3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. IV del CPCCYT.), debiendo en caso de no comparecer el Sr. MARTÍNEZ, darse intervención al Defensor Oficial Titular de la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cúmplase por parte interesada. ... Fdo. Dra. Natalia L. VILA. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ.”- Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital.- DRA. NATALIA LORENA VILA Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza

S/Cargo

29/08 01-06/09/2022 (3 Pub.)

A Herederos de ANTONIO EDGARDO RUIZ. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5932864. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6501455 Importe: \$ 240

30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE N° 272638 SALMASO NEILA JORGE GASTON C/ BARBUI ZULMA ESTEFANIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica al Sra. ZULMA ESTEFANÍA BARBUI, D.N.I. 32.352.092, lo siguiente: A fs 10 se resolvió Mendoza, 06 de Julio de 2022...RESUELVOI- Declarar a la Sra. ZULMA ESTEFANÍA BARBUI, D.N.I. 32.352.092 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT FDO. DR. PABLO BITTAR-JUEZ y a fs. 2 se resolvió : De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE.-FDO DRA. DRA. MARÍA PAULA CULOTTA-CONJUEZ”

Boleto N°: ATM_6493103 Importe: \$ 792

24-29/08 01/09/2022 (3 Pub.)

Juez del GEJUAS N°1 DE PAZ, primera circunscripción, AUTOS N°13078, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES S.A. C/ MONTAÑA CARLOS EMANUEL P/ CAMBIARIA"NOTIFICAR A CARLOS EMANUEL MONTAÑA, D.N.I. 37.413.526: el siguiente proveído de fojas 21: "Mendoza, 23 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II Declarar que CARLOS EMANUEL MONTAÑA, D.N.I. N° 37.413.526 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.5/6 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez”.- FS. 5/6: "RESUELVO: I.- Téngase presente el contrato de mutuo acompañado. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ADMINISTRACION DE HABERES S.A. y en consecuencia condenar al accionado MONTAÑA CARLOS EMANUEL al pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000), más intereses legales e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO

APERCEBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000), monto que surge de la suma del capital de condena de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000) y de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.-Oficiese electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez”.-

Boleto N°: ATM_6493101 Importe: \$ 2664
24-29/08 01/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1, autos N° 7920, caratulados “EL SALIENTE SA C/ PEREZ CELESTE VICTORIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a la Sra. CELESTE VICTORIA PEREZ, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: fs. 29: “Mendoza, 09 de Agosto de 2021. (...) De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. (...)” Y a fs. 43: “Mendoza, 10 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA CELESTE VICTORIA PEREZ DNI 38.336.898 es de persona de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 29 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga en autos por UNA VEZ. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6493650 Importe: \$ 864
24-29/08 01/09/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Mario Sosa, en su caracter de titular del Nicho N° 180, fila 4, planta baja, pabellón 3, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora: Yolanda Ester Sosa, tramitado mediante Expte.: N°2022-06147-3-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina del Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_6501351 Importe: \$ 432
30-31/08 01/09/2022 (3 Pub.)

Juez de SÉPTIMA CAMARA LABORAL, 1º Circunscripción Judicial, Autos 162564, caratulados RETA ALEXIS DAVID Y OT C/ DEMONTE CONSTRUCCIONES SRL Y OT P/ DESPIDO notifica a SERGIO RAMON VIDELA, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: FS 3: “Mendoza, 12 de Octubre de 2021. Profesionales: A fin de visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña “Descarga de Documento”, ingresar el siguiente identificador: SZOGE16231 Téngase al Dr. MARCOS ESTEBAN MARRA mat. 7486, por los Sres. ALEXIS DAVID

RETA DNI 43213844 y JONATHAN MIGUEL NUÑEZ DNI 39378153 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L.) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.C. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO JESUS SIMO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES... Firmado: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara". FS 31: "Mendoza, 27 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1. Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado SERGIO RAMON VIDELA como persona de ignorado domicilio. 2. Ordenar se notifique edictalmente al demandado SERGIO RAMON VIDELA, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 3 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3. Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4. PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE... DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara".

S/Cargo

24-29/08 01/09/2022 (3 Pub.)

Expte. N° 28.379 "MOLINA, TANIA MELISA C/ NAVARRO, SERGIO ARIEL Y OTS. S/ Despido". La CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: "fs. 276. Mendoza, 07 de Junio de 2.022. AUTOS Y VISTOS:..RESUELVE: 1) Tener al demandado Sr. NAVARRO SERGIO ADRIAN, titular del DNI N° 21379442 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de la demanda de fs. 106, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.... Fdo. Dr. Fernando Jaime Nicolau – Juez; y a fs. 106, resolvió: Mendoza, 13 de Abril de 2.013. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley, Art 12 CPL, 74 y 75 CPC. NOTIFIQUESE.- ... FDO: Dra. Estela Elisabeth GALIANO - Secretaria

S/Cargo

24-29/08 01-06-09/09/2022 (5 Pub.)

Segunda Camara del Trabajo - Primera Circunscripción Judicial - Autos CUIJ: 13-04837062-9((010402-160279)) "LUCERO PUBLIO C/ GREGORIO NESTOR OMAR P/ DESPIDO" notifica, bajo responsabilidad de la parte actora, a Nestor Omar Gregorio DNI N° 22.765.186 de ignorado domicilio.- Que a fs. 9 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 26 de Agosto de 2019.Téngase presente la constancia de presentación en formato digital que se acompaña.Téngase a la parte actora por

presentada, parte y por domiciliada. Por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta acompañado, con noticia de parte interesada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45 y 46 y conc. del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64, y 64, CPCCT- Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (art. 21 CPCCT- Ley 9001). NOTIFÍQUESE.. Firmado: Dr. JUAN MANUEL FORQUERA-Secretario" y a fs. 29 el Tribunal en Sala Unipersonal, en fecha 09 de Agosto de 2022 decretó: "VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Declarar al demandado Nestor Omar Gregorio DNI N° 22.765.186 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 9 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. Oficiése. Remítase oportunamente.- (Fdo) Dr. Jorge Guido Gabutti - Juez de Cámara.-"

S/Cargo

24-29/08 01-06-09/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROS ROBERTO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222121

Boleto N°: ATM_6493709 Importe: \$ 120

29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ LILIANA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222112

Boleto N°: ATM_6494863 Importe: \$ 120

29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CIAMBELLA ELSA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222124

Boleto N°: ATM_6494935 Importe: \$ 120

29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS LUIS MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222123

Boleto N°: ATM_6495794 Importe: \$ 120

29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FEKETE MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222122

Boleto N°: ATM_6494947 Importe: \$ 120

29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OBREDOR MARIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222125

Boleto N°: ATM_6495082 Importe: \$ 120

29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO ROQUE FAUSTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222126

Boleto N°: ATM_6496799 Importe: \$ 120
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222127

Boleto N°: ATM_6497027 Importe: \$ 120
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA MARCELO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222128

Boleto N°: ATM_6497075 Importe: \$ 120
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

A Herederos de LUCERO, CARMELO OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5927905. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6501052 Importe: \$ 240
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

A Herederos de UVILLA, RUBEN DARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5869127. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6497111 Importe: \$ 240
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, autos n° 410.336 caratulados "DIGITAL_BIANCHI, SILVIA LUCIA C/ PONCE PETRONA DEL TRANSITO P/ ESCRITURACION" NOTIFICA y CITA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado el Registro Público de la Propiedad Raíz con; Padrón: 05-611546; Domicilio: PASAJE ANDINO 260; Localidad: GODOY CRUZ; Código Postal: 5501; Sup. Mensura: 64.51; Sup. Título: 376 mts2; Sup. Catastro: 0; Número de Plano: 05-30320, la resolución recaída a fs. 2 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 25 de Octubre de 2021...Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)...Fdo: Dra. María Paula Calafell - Juez.

Boleto N°: ATM_6489737 Importe: \$ 1200
22-24-26-30/08 01/09/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 310.922, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO BASILE, D.N.I. 3.358.749 a

presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_5911404 Importe: \$ 96
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.196 caratulados "Nelly Elisa Cañeque p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nelly Elisa Cañeque (DNI F 8.572.243), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse- Juez.

Boleto N°: ATM_6492233 Importe: \$ 168
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 2928 "TORRES ELSA FILOMENA TERESA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA FILOMENA TERESA TORRES, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6504042 Importe: \$ 72
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.051 caratulado "VARGAS RAUL RAMON P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de RAÚL RAMÓN VARGAS con DNI: 6.898.282 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6505750 Importe: \$ 120
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2703 "SERRADILLA EDUARDO NICOLAS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO NICOLAS SERRADILLA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_6505758 Importe: \$ 72
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1146 CUIJ N° 13-06928699-7 Caratulados: "MARTIN MARIA ELIZABET P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MARTIN MARIA ELIZABET D.N.I. N° 4.117.720, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6505759 Importe: \$ 96
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313480, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MASQUIJO BLANCA NORA, con DNI 5684865 para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_6505956 Importe: \$ 96
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1131 Caratulados: “PIERMARINI, HUMBERTO LUIS DNI: 12.202.197 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6506125 Importe: \$ 96
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1033 CUIJ N° 13-06886806-2 Caratulados: “SECONDINI PABLO RICARDO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SECONDINI PABLO RICARDO D.N.I. N° 31.922.754, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6506219 Importe: \$ 96
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.599 caratulados: “OLMOS HUGO OMAR P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Omar OLMOS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6506542 Importe: \$ 96
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412781 “BAZAN JOSÉ P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante José BAZAN DNI 8.513.525 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_6506612 Importe: \$ 96
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2636 "AGUILERA ISIDRO CEFERINO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUILERA ISIDRO CEFERINO, DNI: 24.225.337 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo

01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.730 caratulados MELCHIOR ELSA NOEMÍ P/ SUCESIÓN 13-06804059-5 (022051-204730), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MELCHIOR, Elsa Noemí, DNI N° F 05.270.277, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_6501490 Importe: \$ 168

01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TORRES MYRIAM LILIANA, DNI 13.700.760, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.437 "TORRES MYRIAM LILIANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6503850 Importe: \$ 120

01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274581 caratulado: BERNARDON FEDERICO Y LOPEZ JOSEFA UGARDA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BERNARDON FEDERICO DNI 6.837.435 Y LOPEZ JOSEFA UGARDA DNI 1.247.956. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6504164 Importe: \$ 168

01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 274.674 "BERNARDON MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BERNARDON MIGUEL ANGEL, DNI N° 17.464.108 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6505765 Importe: \$ 144

01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.136 caratulados "RIOS ROBERTO NUMAS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ROBERTO NUMAS RIOS , con DNI N° M 6.887.638. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS

hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6505783 Importe: \$ 120
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR ALEJANDRO RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 7.802.719, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.819 "RODRIGUEZ OSCAR ALEJANDRO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez - Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6505800 Importe: \$ 144
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.671 caratulados "Bernal María Elisa P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Elisa Bernal (DNI F 5.092.900) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6505931 Importe: \$ 168
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5.600, en autos n° 205.386 caratulados " Ichasso Orlando Jaime p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ichasso Orlando Jaime (DNI M 8.027.008), para que lo acredite dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y s.s. del CPCCT)- fDO. Dra. Andrea Mariana Grzona.- Juez.

Boleto N°: ATM_6506025 Importe: \$ 168
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sres. PEDRO NESTOR ENCINAS, DNI: 8.456.722 y ESTER AURORA FLORESZ, con D.N.I. N° 11.298.588., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.598 "ENCINAS PEDRO NESTOR Y FLORES ESTER AURORA P/ SUCESIÓN" Fdo. Dra ALICIA BOROMEI Juez --- Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6506609 Importe: \$ 144
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 274451 “BAZAN EDUARDO CESAR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BAZAN EDUARDO CESAR - D.N.I. 13.842.040, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6506552 Importe: \$ 144
01/09/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 600 m2 propiedad de RAFAEL VELAZQUEZ QUIROGA Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: Aurelio Velazquez. Límites: Norte: Avenida Carlos Pellegrini, Sur: Nelly Ernestina Tiepo, Este: Calle San Lorenzo, Oeste: Jhonny Vargas Valverde y Sonia Lisbania Soto Cuiza. Ubicada en calle San Lorenzo N° 17, Tunuyán, Mendoza. EX-2022-05983588- GDEMZA-DGCAT_ATM. SEPTIEMBRE: 10 a las 11:00 hs

Boleto N°: ATM_6505729 Importe: \$ 288
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 657,10 m2, Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendiente Lidia Cristina Piñero; Ubicación Ruta Provincial N° 89 S/N°. Coordenadas de reunión V1,Y: 6349263,53; X: 2475759,83. Las Vegas. Potrerillos. Lujan de Cuyo. Límites: N, S, O. Provincia de Mendoza. E. calle sin nombre. Septiembre: 13 Hora 12. – E.E. 2022-05436045-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_6505797 Importe: \$ 288
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 554,62 m2, Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario. ROBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ Y MARÍA DOLORES SÁNCHEZ DE HERNÁNDEZ. Pretendiente Ariel Gustavo Macia; Ubicación Hualpa N° 971. Godoy Cruz. Límites: N. Municipalidad Godoy Cruz S. calle Hualpa. E. Isabel Muñoz Díaz. O. Néstor Walker Valdez- Septiembre: 10 Hora 18.- Ex. 2022-05645921-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_6505803 Importe: \$ 216
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 457.24 m2 , de ALEJO EBERTO AVILA calle Espejo 2455, Coronel Dorrego, Guaymallén. Septiembre: 10 Hora 9:00. EX-2022-06007371- GDEMZA-DGCAT_ATM..

Boleto N°: ATM_6505804 Importe: \$ 72
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Carlos Soto mensurará 48.219,26 m2 propietario ANTONIA CONCEPCION SUREDA Y RAUL OSCAR SUREDA calle Nicolás Serpa s/n 620 m al sur de ruta provincial 20 vereda este Rodeo Del

Medio Maipú. Septiembre: 10 Hora: 17:15. Expt: 2022 06032464 -GDEMZA – DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6506378 Importe: \$ 144
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Carlos Soto mensurará 3898.33 m2 PROPIETARIO RICARDO CAMPANA calle Paso Hondo s/n 80 m al sur de calle Casimiro Recuero vereda oeste El Borbollón Las Heras. Septiembre: 10 Hora: 16:00. Expt: 2022 06031808 -GDEMZA – DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6506382 Importe: \$ 144
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurara y fraccionara 6017.74 m2, propiedad de MARTINEZMARIABELEN Y VITA, SILVINA VANESA. Limites Norte: con Asociación Vida Paz y Restauración Sur: Con Facundo Alan Majul. Oeste: con Calle Sáenz Peña. Este: con Omar Santos Rodríguez, Oscar Camilo Aliaga, Rufino Jofre, Nicolás Martín y otro. Ubicada en Calle Sáenz Peña s/n, Ciudad, Tunuyán. Encuentro: Calle Sáenz Peña y Laprida esquina noroeste. Septiembre: 12 Hora 13.00. Exp: EX-2022-05863425- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6506225 Importe: \$ 288
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará: Polígono I aproximadamente 700 m2. Propiedad EMILIO FRANCISCO ENRIQUE MILLET y Polígono II aproximadamente 380 m2 propiedad GOBIERNO DE MENDOZA, pretendidos por Isabel de las Mercedes Zamora González obtención Título Supletorio Ley 14 159 decreto 5756/58. Límites: Polígono I: Norte: Gobierno de Mendoza.; Sur: Oratorio El Calvario, Este: calle Cervantes y Oeste: FFCC Gral. San Martín y Rama Sobremonte; Polígono II: Norte: Miguel Roberts, Sur: Emilio Francisco Enrique Millet. Este: calle Cervantes y Oeste: FFCC Gral. San Martín y Rama Sobremonte. Ubicada calle Cervantes N° 2751 Las Tortugas Godoy Cruz Septiembre: 12 Hora 12:00 Expediente N° 2022-06035162-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_6506377 Importe: \$ 432
01-02-05/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mensurará aproximadamente 604,30 m2, PME, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de BENITO RODOLFO VARGAS, pretendida por JULIANA YAPURA JANKO y RUTH CHUCA YAPURA. Ubicada en calle Buenos Aires N° 5253, Colonia Segovia, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Buenos Aires; Sur: Ganora Alejandro; Este: Ricardo Alberto Araya Weishaupt; Oeste: Benito Rodolfo Vargas. Expediente EX-2022-05701782-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 07, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6493187 Importe: \$ 288
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

JORGE LUIS LABARBA, Agrimensor, mensurará 452,87 m2, propiedad de PEDRO NICOLAS FREIRE, ubicada en Avenida General San Martín N° 405, Villa, Santa Rosa, Septiembre: 08, hora: 13:30. Expediente N° EX-2022-05905778-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6501044 Importe: \$ 144
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda, Ing. Agrimensor, mensurará, aproximadamente 421.15m2 propietario Luis Mario Cabral, Calle Lisandro Moyano 542, El Zapallar, Las Heras. Setiembre 8 , hora 17:00hs. Exp: EX-2022-05941806- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6501398 Importe: \$ 144
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup. 689,41 m2 propietario RUIZ PEREZ, Abraham Julian. Ubicación Avda. Bartolomé Mitre N° 1292 Ciudad -San Rafael. Septiembre 7. Hora 17 Expte 2022-05954959-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6501469 Importe: \$ 144
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 803 m2 propiedad de HAYKE SOCIEDAD ANONIMA ubicados en San Isidro N°1837, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. EE-50250-2022. Fecha: 07-09. Hora: 19 Hs.

Boleto N°: ATM_6501508 Importe: \$ 144
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará en Propiedad Horizontal 350.60 m2 aproximadamente. TITULAR: BARBADILLO OSCAR SERBANDO, BARBADILLO SERGIO RAMON. Ubicación: Calle Viñas Y Parrales S/N°, A 50 m NORTE de calle Fray Inalican, margen este, Ciudad De San Rafael, Mza. 07 de SEPTIEMBRE DE 2022; Hora 12.00.-EX-2022-05975737- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6504057 Importe: \$ 216
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 9 ha. 8872.53 m2. aproximadamente. Propiedad de PICCO ROBERTO, ubicado sobre CENTENARIO N° 2300, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2022-04922630-GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 8 de Septiembre -14hs

Boleto N°: ATM_6504174 Importe: \$ 144
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 439.88 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION. Pretendida por: Calderon Daiana Natalia. Limites: Norte: KOTLYAR VASYL; Sur: CALLE J. ESCUDERO; Oeste: PEREZ ENZO DAVID; Este: CLAUDIA ROXANA TORREZ. Ubicados en calle J. Escudero N° 267/277, Ciudad, General Alvear. Expediente Electrónico: EE-49552-2022. Día 8 de Septiembre - 16 hs.

Boleto N°: ATM_6504176 Importe: \$ 288
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 35679,68 m2. SEGÚN TÍTULO, propietario: ASOCIACION EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA FAMILIA (A.DE.NI.FA); ubicación : CALLE ESTANISLAO SALAS S/N°, costado Este, 263 m al sur esquina calle BELGRANO; CUADRO NACIONAL; SAN RAFAEL. Expediente: N° 2022- 05983961 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6505731 Importe: \$ 216
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 1 Ha 3.835,61 m² a nombre de CONCEPCION IRACI de ADARO ubicada en Calle La Junta a620 metros al norte de Ruta Provincial N° 50, Costado Oeste, Alto Verde, San Martín. Septiembre: 09, Hora 18. EX-2022-06003432- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6505736 Importe: \$ 216
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 200 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias propiedad ALDO LUIS CASE, MARIO AGUSTÍN CASE y LILIANA MARÍA RITA CASE de CEPPARO, calle n° 5 s/n, costado oeste, 600 m norte calle Dante Alighieri, manzana C casa 24, B° Nueva Alborada, Bermejo, Guaymallén. Pretendiente ANTONIO ALFREDO SEVILLA. Norte Aldo Luis Case, Mario Agustín Case y Liliana María Rita Case de Cepparo, Sur Aldo Luis Case, Mario Agustín Case y Liliana María Rita Case de Cepparo, Este calle n° 5, Oeste Aldo Luis Case, Mario Agustín Case y Liliana María Rita Case de Cepparo. Septiembre 10, hora 9:30. Expediente EX-2022-05712970-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6493171 Importe: \$ 504
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 2831.22 m², para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, propiedad de SANTA LUCILA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretendida por VARGAS BORIS FABIAN, VARGAS DULCE JASMIN, VARGAS FLORENCIA MACARENA, DI MARCO KAREN YAEL, VARGAS VICTOR JESUS BENJAMIN y DIMARCO VARGAS KEVIN YAIR, ubicada en calle Berutti S/N°, Punto de encuentro a 34 metros al Oeste de calle Bombal, costado Norte, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte: Santa Lucila Sociedad En Comandita Por Acciones; Sur: Calle Berutti; Este: Gómez De Muñoz Liliana, Suiz Miguel Ángel, Doiz Aldana, Palet Ricardo Nelson, Toro Alberto Daniel Y Martínez De Toro María Isabel; Oeste: Mezzabotta Osvaldo Hugo. Expediente EX-2022-05756295-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 07, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6494002 Importe: \$ 504
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 332 m² y 136 m², de JORGE OSVALDO CINQUEMANI, en Juan Bautista Alberdi 214/222, Ciudad, Capital. Setiembre 07, Hora 8.30. EX-2022-05861987-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6505760 Importe: \$ 144
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 446.51 m², propiedad de SPATARO IGNACIA ANA MARÍA, ubicada en calle La Purísima 1633, Buena Nueva, Guaymallén. Expediente N° EX-2022-05280649-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 07, 16.00 horas.

Boleto N°: ATM_6505766 Importe: \$ 144
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Orlando Di Giuseppe, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 3374.09 m² de SANTIAGO FRANCISCO MAMANI MORENO y FERNANDO ERNESTO MAMANI MORENO, Calle Bruno Morón S/N°, a 1243.50 m al este de calle Urquiza, costado norte, Coquimbito, Maipú. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. EX-2022-05146178-GDEMZA-GGCAT_ATM. Setiembre 07, Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_6505767 Importe: \$ 216

31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 861,36 m2 aprox. para Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Propiedad de CATARSO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, Pretendida por LEONIDES MARGARITA MANZILLA Y MARIO ROBINSON MERCADO. Ubicada en Calle Proyectada S/Nº, hoy Calle Publica, 115m al Este de Ruta Provincial Nº 190 o Calle Intendente Luis Huerta, costado Norte, y por esta 85m al Sur de Intersección Ruta Provincial Nº 190 y Boulevard La Carusina, Punta del Agua, San Rafael. Punto de encuentro: Intersección Ruta Provincial Nº 190 con Boulevard La Carusina, esquina Sureste. Límites: Norte, Este y Oeste: El propietario, Sur: Calle Proyectada. Septiembre 10, hora 10:00. Expte: EX-2022-05875240- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_6497054 Importe: \$ 504
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Martín Gili mensurará 2268.63 m2, de MARIO OSVALDO MALTONI, calle Lorenzo Armani Nº 1681, esquina Boulogne Sur Mer Nº 1131, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Septiembre 08, hora 9:00. Expediente EX-2022-05865493-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_6505768 Importe: \$ 144
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor María Laura Mateo mensurará 289,17 m2, propietario RAMÓN TIMOTEO SORIA y MARIA CÁNDIDA OLMEDO de SORIA, ubicada en calle Matienzo Nº 2096, Pedro Molina, Guaymallen, Mendoza. Setiembre 07, Hora 8:30. EX-2022-05859892-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_6505802 Importe: \$ 144
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca, mensurará Título 1: 507,00 m2 y Título 2: 322.27 m2, Propietario: BULICH, RAÚL EDUARDO. Ubicación Belgrano Nº 167, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2022-05291704-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 07 de 2022, hora 18:30

Boleto Nº: ATM_6505825 Importe: \$ 144
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca, mensurará 116,17 m2. Propietaria: MARÍA EUGENIA REYNAUD de GIMENEZ. Ubicación: Guillermo Brown Nº 1691, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2022-05292793-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 07 de 2022, hora 17:30.

Boleto Nº: ATM_6505883 Importe: \$ 144
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 19.931,72m2, titular Julio F. Simón Agropecuaria Industrial y Comercial Sociedad Anónima, ubicada en Ruta Provincial 173 km 34,8 a 800m norte puente sobre Río Atuel, costado oeste. Valle Grande. El Nihuil. San Rafael. Expediente: EE-50254-2022. Septiembre 7. hora 9

Boleto Nº: ATM_6505889 Importe: \$ 216
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 1249,38 m2, propiedad SEBASTIAN CABRERA, Callejón Comunero Indivisión Forzosa salida calle Vieytes 2000, Liceo Rugby Club, manzana B, Lote 13, Carrodilla, Lujan de Cuyo. EX-2022-05818747-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 07, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6505893 Importe: \$ 144
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará y fraccionará 54442,36 m2, sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial N° 149 S/N°, esquina Calle Nueva S/N°, esquina Sureste, Uspallata, Las Heras. Se cita Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Setiembre 07, hora 15:40. EX-2022-05358118-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6505896 Importe: \$ 216
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará y fraccionará 4312,12 m2, sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARIELA MELISA MALDARELLA, Ruta Provincial N° 149 S/N°, esquina Calle Nueva S/N°, esquina Sureste, Uspallata, Las Heras. Se cita Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Setiembre 07, hora 15:00. EX-2022-05342260-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6505898 Importe: \$ 216
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 216803.67 m2 aproximadamente. TITULAR: BOMBAL SUSANA y BOMBAL ROSA YOLANDA. PRETENDIENTE: UNION VECINAL "LA CAROLINA", gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ruta Provincial N° 165, 1400m al sur de Calle El Monte, margen Oeste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Mas Terreno del Titular, Sur: Río Diamante; Este: Ruta Provincial N° 165; Oeste: Mas Terreno Del Titular. 07 de Septiembre 2022; Hora 11.00.- EX-2022-05941286-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6504056 Importe: \$ 288
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 7472.76 m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236. Inc. a, Código Civil), pretendida Manuel Moreno Serrano, Antonia Moreno, Beatriz Moreno, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Lucero, costado Este, 352 m al Norte de Calle Espejo, Ingeniero Giagnoni, Alto Verde, San Martín. Septiembre: 07 Hora 11. Límites: N: Marcos Roberto Benedetti, Domingo Roberto Benedetti, Ángel Benedetti; S: Pedro Alberto Ciocia; E: Domingo Roberto Benedetti; O: Calle Lucero. Expediente 2022-05983095-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6505728 Importe: \$ 360
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 155.74 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de MARÍA ISABELLA VASTA Viuda de FRANCO, pretendida por MARÍA AURORA VASTA, ubicada en Calle 9 de Julio N° 3315, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Ana María Valle; Sur: Abel González, Daniel Eduardo Riccio, Silvia Gladys González; Este: Raúl Osvaldo Pizarro; Oeste: Calle 9 de Julio. Septiembre 07, Hora 11:30. EX-2022-05791835-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6505806 Importe: \$ 288
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro Agrimensor mensurará 233,15m2, titular Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de Mendoza, pretendida por Aguinaco, María Elena, por trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Tiburcio Benegas 235, Ciudad, San Rafael. -Expediente: EX-2022-06000081-GDEMZA-DGCAT_ATM Límites: Norte: Juri Ayub, Emilio Sur: calle Tiburcio Benegas Este: Núñez, María Marcela Oeste: Alvarez, Raúl Jacinto Septiembre 8 hora 16:00

Boleto N°: ATM_6505817 Importe: \$ 288
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Mauricio Ortiz Agrimensor mediará 1 ha. 0010.76 m2, Título Supletorio Ley 15159 y modificatorias. Propiedad JUAN FRANCESCAGELI, pretendida RICARDO MARTIN FRANCESCANGELI, calle San Martín 3785, El Resguardo, Las Heras. Limita: Norte: Valentina Tejada de Guevara, Valentina Ana María, Matilde, Marcial Elio y Alberto Nicasio Tejada; Sur: Oscar Raúl y María Cristina Aguilera, María Rosa Ojeda, Alberto Tejada, Domingo Eulogio Aguilera, María Magdalena Tejada de Aguilera, Donata Ponce, Rosario Tejada, José Rodolfo Massi y Elba Mass; Este: Calle Lamadrid y Oeste: Calle San Martín. Setiembre 07, hora 8:30. Expediente EX-2022-03750865-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6505820 Importe: \$ 432
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca mediará para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, aproximadamente 109,86 m2. Propiedad de: OPORTO DEL RÍO, VENTURA ROSIL; NOGALES DE TOLABA, ENRIQUETA; PAYACAN TAPIA, JULIO ALEJANDRO; MILBURGA AGUILERA, IRMA; MENESES, DAMIÁN; OPAZO, JUAN JOSÉ; CRISOSTOMO, JOSÉ RAÚL; LEMUS DIAZ, MARIO ENRIQUE DEL TRÁNSITO; MOGICA, ZENÓN; HERRERA VERDEJO, ULISES ANTONIO; GONZALEZ APABLAZA, JUAN DE DIOS; ECHEVERRIA LOPEZ, MARÍA VIOLETA CARRERA HERRERA, LUIS MARIO; DIAZ PEREZ, LUIS HUMBERTO; GARZON, JUAN; FERNANDEZ NAZAR, YAZMINA DEL CARMEN; LEAL MANCEA, HÉCTOR ALIPIO; GUTIERREZ, CARLOS ANTONIO; ECHEVERRIA LOPEZ, AMANDA GUACOLDA; ARREDONDO VELA, VÍCTOR; ROJAS GALLARDO, JOSÉ SALVADOR; GOMEZ CANCUNO, OSVALDO DEL CARMEN; OLIVARES ROCO, MANUEL SEGUNDO; URTUBIA SANCHEZ, JUAN PATRICIO; PARDO, LIRIA; ROMAN VELEZ, JUAN; GONZALEZ, ROBERTO JESÚS; IRRIBARRA, ROSA ELENA; OVANDO MORENO, PAULO ROBERTO; MUÑOZ RIQUELME, LUIS HERNÁN; ZUÑIGA FUENTES, RENÉ; MALLON CAYO, ESTEBAN; MANZANO, OMAR DOMINGO; PAREDES, FELIPA; NUÑEZ RODRIGUEZ, GASTÓN NARCISO; MORALES JOFRE, HYLIA DEL CARMEN; JORQUERA CALDERON, LUIS ALBERTO; GONZALEZ PEÑA, LUIS ALBERTO; MORI CONTRERAS, YONER DEL CARMEN; SALGADO ESPINOLA, JORGE LUIS; ACUÑA PINEDA, ANTONIO NORBERTO; MUÑOZ LOYOLA DE PIZARRO BARRIA, BELINDA DEL CARMEN; CASTILLO DEL SU, LUIS NICOLÁS; CARDENAS CASTRO, MICAELA; VERGARA LOPEZ, FRANCISCO RENÉ; HERNANDEZ PARRA, ROSALINA; PAYACAN TAPIA, CARLOS ADRIÁN; SAEZ ZAMBRANO, FRANCISCO WALTER, pretendida por: GANCITANO CARINA ELIZABETH, GANCITANO PAOLA ROXANA y GANCITANO LORENA VANESA. Límites: Norte: Calle 2, Sur: Luis Ramón Lucas Fusco y Laura Estela Fusco, Este y Oeste: Unión Vecinal Cristo Salvador. Ubicación: Lote N° 3 Manzana "D", B° Cristo Salvador, Panquehua, Las Heras. Setiembre 07 de 2022, 8:00 horas. EX-2021-08099126-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6505821 Importe: \$ 1152
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará 301,50 m2, propietario RAQUEL REBECA ESQUENAZI, Avenida Emilio Civit 65, Las Catitas, Santa Rosa. Setiembre 08, hora 18. Expediente EX2022-05818271-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6501427 Importe: \$ 144
30-31/08 01/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará 311,96 m2, propietario CARLOS ROQUE GONZALEZ, Carril Norte 77, Ciudad, San Martín. Setiembre 6 hora 11. Expediente EX2022-05785827- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6501438 Importe: \$ 72

30-31/08 01/09/2022 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, medirá aproximadamente 377 ha 4.538,54 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de CAMPO DE LA CRUCESITA S.R.L. pretendida por SHELLTRON S.A. Fundo enclavado con salida a Ruta Provincial N° 82, Sierras de Encalada, Las Heras. Coordenadas baricentro de parcela: 32°59'5.72"S, 69° 3'29.36"O. Límites, Norte: GUILLERMO HORACIO POTT GODOY y SUSANA BEATRIZ POTT; Sur: SHELLTRON S.A. y ANGEL ROTELLINI; Este: CAMPO DE LA CRUCESITA S.R.L.; Oeste: GRANATA WALTER VICENTE y RAMON CONRADO GONZALEZ FELTRUP. Punto de encuentro Ruta Provincial N° 82 y Camino de Ingreso a Estancia la Crucanita esquina noreste. Septiembre: 06 Hora 9.30. EX-2022-05587425 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6501442 Importe: \$ 432
30-31/08 01/09/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. Jéssica Elizabeth Fontemachi D.N.I. N° 32504756 DOMICILIO CALLE Liniers 863 Godoy Cruz, MENDOZA anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de R&S S.A.S., CUIT, 33-71706977-9 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE O'Higgins 1106, GODOY CRUZ, MENDOZA destinado al rubro SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ubicado en calle O'Higgins 1106, GODOY CRUZ MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle O'Higgins 1106, GODOY CRUZ MENDOZA

Boleto N°: ATM_6505737 Importe: \$ 600
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el señor Juan Domingo ORTIZ, D.N.I. N° 30.368.525 anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, des establecimiento comercial del rubro "**SOL MARIA**" (venta de vestimenta y accesorios), sito en calle Las Heras s/n y Ejercito de Los Andes, esquina noroeste de la localidad de Uspallata, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, a favor de la señora Jaqueline Rosmery PORCO RAMOS, D.N.I. N° 94.714.182.-

Boleto N°: ATM_6494139 Importe: \$ 600
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ARGENTINA RENOVABLE Y GAS S.R.L. Comunica que con fecha 13 de Abril de 2022, mediante acta de Gerencia se resolvió trasladar el domicilio de la sede social, legal y fiscal a calle Huarpes N° 734, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6497171 Importe: \$ 72
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

TINAL WINE CO S.A.S., En cumplimiento con lo establecido por el artículo 10 inciso b) de la Ley 19.550, informa lo siguiente: Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31 de enero del año 2020 se resolvió "Aprobar un aumento de capital elevándolo de \$25.000,00 a \$716.000,00, es decir un aumento por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$691.000,00) y la correspondiente emisión de acciones por un total de SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (6910) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES con DERECHO A UN (1) VOTO por acción, y aprobar la reforma de los estatutos de la sociedad, modificando su artículo cuarto de forma tal que quede redactado con el

siguiente texto: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$716.000,00, representando por siete mil ciento sesenta acciones ordinarias escriturales, de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.”

Boleto N°: ATM_6490022 Importe: \$ 216
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

HIPERCERÁMICO S.A.I.C. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que HIPERCERÁMICO S.A.I.C. con sede social ubicada en calle Acceso Norte km 6.5, Las Heras, Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 1 de junio de 2022, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Director Titular (Presidente): Sr. Facundo Gauna (D.N.I. 25.845.294); 2. Directora Suplente: Sra. María Mackenna Gauna (D.N.I. 25.860.233). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_6497084 Importe: \$ 144
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

UTI ARGENTINA S.A.S. Por Reunión del Órgano de Gobierno del 10/05/2022, se resolvió por unanimidad: (i) la remoción ad nutum de la Sra. Liliana Carolina Mathus, del cargo de Administradora Titular; y (ii) designar en su reemplazo: Administrador Titular: Alfonso García Mansilla; Administrador Suplente: Rodolfo Nicolás Caputo; ambos constituyendo domicilio especial en La Pampa 70, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Alfonso Garcia Mansilla Administrador Titular

Boleto N°: ATM_6505903 Importe: \$ 96
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

UBER EATS S.A.S. Por Reunión del Órgano de Gobierno del 10/05/2022, se resolvió por unanimidad: (i) la remoción ad nutum del Sr. Diego Musich del cargo de Administrador Titular; y (ii) designar en su reemplazo: Administrador Titular: Alfonso García Mansilla; Administrador Suplente: Rodolfo Nicolás Caputo; ambos constituyendo domicilio especial en Mitre 870, piso 2º, oficina 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Alfonso Garcia Mansilla Administrador Titular

Boleto N°: ATM_6505905 Importe: \$ 96
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

LOS CARDOS S.A. - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada a los 25 días del mes de Abril del 2022, se aprobó la elección del nuevo directorio, designándose como Director Titular y Presidente al Ing. Alberto E. Lasmartres, DNI 4.532.889 y como Director Suplente al Lic. Julio Alberto Lasmartres, DNI 25.984.695, quienes ejercen sus cargos por el período de tres ejercicios, a partir del día 25 de Abril del 2022 hasta el 25 de Abril de 2025.

Boleto N°: ATM_6506078 Importe: \$ 120
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

HYDROTEC S.A. Comunica que mediante asamblea general unánime de accionistas del 4/6/22 se dispuso la renovación en sus cargos al director Titular y presidente Diego Fabián, DNI 23713926 y al director suplente Juan Manuel Fabián, DNI 28689344. Ambos constituyen domicilio especial en Blanco Encalada 798, Dorrego, Guaymallén. Mendoza. Ejercerán su cargo por 3 ejercicios

Boleto N°: ATM_6506144 Importe: \$ 72
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

DON MARIO S.A. Renovación del directorio: mediante acta de asamblea general ordinaria con fecha 11 de junio de 2.021 en la sede social se realiza la distribución de cargo entre sus miembros, quedando el directorio integrado de la siguiente manera, directores titulares: (presidente) al Sr. Mario Juan Ferrari, Héctor Daniel Acosta y Marcelo Sebastián Ferrari, director suplente: Bauza Juan Eduardo

Boleto N°: ATM_6506517 Importe: \$ 96
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

En el día de la fecha, 26 de julio de 2022 se presenta la Srta. Noelia Navarro, DNI 33578189, conforme la disposición transitoria 4) del contrato constitutivo de **GESTIONES ANDINAS S.A.S (...)** a fin de expresar modificación por subsanación de errores (...) En ese sentido, expresa que: La disposición transitoria 2) del mencionado contrato constitutivo quedará redactado de la siguiente manera: "2: Los socios Yael Alex Alfredo Vela, Leandro Alberto Fontán Blanch y Noelia Vanina Navarro suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 64.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Cada uno de los socios mencionados suscriben cada uno de ellos el 33,33% de las acciones, lo que equivale a que cada uno de ellos suscribe la cantidad de veinte un mil trescientos treinta y tres (21333) acciones ordinarias. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad." Así mismo se informa que por un error se consignó como fecha de creación de la mencionada SAS el día "11/11/2021" cuando debiera decir "12/11/2021" fecha de la certificación notarial, razón por la cual se procede a la subsanación del error aludido, afirmando que la fecha de constitución de la misma es el día 12 de noviembre de 2021.

Boleto N°: ATM_6505733 Importe: \$ 408
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

LAS CAÑAS DESARROLLOS S.A.: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea N° 6 y Acta de Directorio N° 9 con fecha 31 de mayo de 2022, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformada la nueva administración de la siguiente forma: Presidente y director Titular: LISANDRO MARTIN FEMENIA, con D.N.I: 26.838.909 -Director Suplente: JUAN PABLO SAS, con D.N.I. 27.519.094 Por vigencia de 3 años como establece el instrumento constitutivo

Boleto N°: ATM_6505913 Importe: \$ 120
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CDC CENTRO MEDICO S.A. Renovación de autoridades. En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 se pone en conocimiento lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2022 quedando constituido el directorio de CDC CENTRO MEDICO S.A. de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: José Federico Lopez, DNI 14.943.705, con domicilio especial en calle José Vicente Zapata número 63 de Ciudad, Mendoza, argentino; en el cargo de Vicepresidente y Directora Titular: Marta Elena López, DNI 12.945.836, con domicilio especial en calle José Vicente Zapata número 63 de Ciudad, Mendoza, Argentina; en el cargo de Director Titular: Andrés Alfredo Donadi Suriani, DNI 22.009.111, con domicilio especial en calle José Vicente Zapata número 63 de Ciudad, Mendoza,

argentino; y como Director Suplente: Guillermo Javier Saez, DNI 21.516.877, con domicilio especial en calle José Vicente Zapata número 63 de Ciudad, Mendoza, argentino. Todos los nombrados aceptaron sus cargos y durarán en el mismo tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6506498 Importe: \$ 216
01/09/2022 (1 Pub.)

TERRAMORE SOCIEDAD ANONIMA: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 20 de marzo del 2020 se realizó Asamblea General Ordinaria transcrita en acta n° 12, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio y por Acta de Directorio n° 37, con fecha de 27 de marzo del 2020, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: TERRAZA DANIEL RICARDO D.N.I. N° 14.858.312, con domicilio en calle Palmas de Mallorca 2538, Godoy Cruz, Mendoza y Director suplente: MOREIRA GONZALO GASTON, D.N.I. N° 30.542.114, con domicilio en calle Quiroga 200, San Rafael, Mendoza. Los mencionados mandatos durarán tres ejercicios económicos tal como establece el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM_6504046 Importe: \$ 336
30/08 01/09/2022 (2 Pub.)

CAÑOMAT S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre del 2022, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2°) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2022; 3°) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4°) Consideración de la gestión de Directores; 5°) Destino de los resultados. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6494959 Importe: \$ 1080
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 62-M-2019-60207, caratulado "GONZALEZ MABEL EDIT, D.N.I. N° 13998355", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ARMADA ARGENTINA N° 727, DISTRITO EL RESGUARDO", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-54953-1 Nomenclatura catastral es 03-04-05-0005-000003-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Inscripción al N° 14810 Fs. 225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
01-02-05-06-07/09/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1020/2022.

Expte. N° 5836/2022.

Convocase Licitación Pública, para el día 21/09/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir la REMODELACIÓN DE PLAZA LOS INMIGRANTES.

Presupuesto Oficial: \$8.471.192,95.

Valor del Pliego: \$8.471,19.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 16/09/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Septiembre de 2022.

S/Cargo

01-02/09/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2895/2022 ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS Y FRESCOS PARA JARDINES MATERNALES POR UN PERIODO DE 90 DÍAS.-

Fecha apertura: Día 09 de Setiembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$1.022.600,00.

Valor del pliego: \$ 1.022,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2113/2021\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA

LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES Y MONITORES PARA DEPENDENCIAS VARIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA"

Expediente Electrónico EX-2022-04393701- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA – N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0057-LPU22

Fecha del Acto Público de Apertura: 26 de Septiembre de 2022. – 10:00 HORAS

Forma de presentación: Electrónica, a través del Sistema COMPR.AR (<https://comprar.mendoza.gov.ar/>).

Presupuesto Oficial: USD 683.800,00

Consultas administrativas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Contabilidad y

Finanzas, Suprema Corte de Justicia – (0261) 4497681/9782/8634/9844. (mail: comprasoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar) – Av. Colón 266, 2do Piso, Ciudad de Mendoza.
Consultas Técnicas: Dirección de Informática. San Martín 322 – 7mo Piso, Ciudad de Mendoza.
Teléfonos: 0261 – 4498617/8615 – (mail: dirinfme_pri@jus.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAMOGRAFO PARA LA CASA DE LA SALUD DE LA MUJER

Licitación Pública Nº 55/2022

Expediente: EX-2021-07592210-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Resolución de Autorización Nº 1462/2022

Proceso Sistema Comprar: 10875-0055-LPU22

Apertura: 22/09/2022

Hora: 10:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier Nº 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 48.000.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo
01/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 209/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA- PLAZAS 2 DA ETAPA", en el Departamento de Maipú.

Expte.: 34862/2022 Fecha de Apertura: 19/09/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 13.600,00

Presupuesto Oficial: \$ 13.687514,80.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
01-02/09/2022 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

PRORROGA APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

PROCESO: 10706-0002-LPU22

EXPEDIENTE: EX-2022-05162138- -GDEMZA-DACC#MEIYE
OBJETO: PRORROGA APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA TEMPORADA 2022/2023
APERTURA DIGITAL: SISTEMA COMPR.AR
FECHA APERTURA: 08/09/2022 (08 DE SETIEMBRE DE 2022) HORA DE APERTURA: 08:00 HORAS
INFORMES: AVDA. BOLOGNE SUR MER 3050 1° PISO-CIUDAD-MENDOZA
AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO N° 1431/22

S/Cargo
01/09/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 28/2.022
Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA PERSONAL MUNICIPAL.
Expte.: 2.348- MT - 2.022
Apertura: 09 de Septiembre de 2.022 -
Hora: 10: 00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$7.930.000,00)
Valor Pliego: PESOS: SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$7.930,00)
Valor Stampillas: PESOS: DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$230,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
31/08 01/09/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0201-LPU22
OBRA: REPARACIÓN GALPÓN CAMP. LA GLORIA DEL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos cuarenta y un millones ciento trece mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 41.113.440,00) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de ciento veinte (120) días hábiles.
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones ciento once mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 4.111.344,00).
APERTURA DE OFERTAS: 30 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de agosto de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6477330 Importe: \$ 2640
19-22-23-24-25-26-29-30-31/08 01/09/2022 (10 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$18668
Entrada día 31/08/2022	\$0
Total	\$18668



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31693, FECHA 01/09/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 109 pagina/s.